

R. 7628



LA CATEQUESIS

CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. Y RVDMO. SR.

Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara

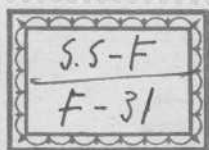
OBISPO DE OSMA

DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS

EN LA CUARESMA DE 1931.



55-F
F-3
BURGO DE OSMA
IMP. Y LIB. DE JIMÉNEZ
1931.



B.P. de Soria



1061492

SS-F F-31

R. 7628



LA CATEQUESIS

CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. Y RVDMO. SR.

Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara

OBISPO DE OSMÁ

DIRIGE AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS

EN LA CUARESMA DE 1931.



BURGO DE OSMÁ
IMP. Y LIB. DE JIMÉNEZ
1931.

SUMARIO



- I. OBJETO Y FIN DE ESTA CARTA.
- II. NOCIÓN Y NECESIDAD DE LA CATEQUESIS.
- III. SUJETO ACTIVO DE LA CATEQUESIS.

A) Los Padres.

B) Los Maestros.

- a) RAZÓN DE SER DE LA CATEQUESIS EN LA ESCUELA PRIMARIA.
- b) LA CATEQUESIS EN LA ESCUELA PRIMARIA SEGÚN EL DERECHO CANÓNICO.
- c) LA CATEQUESIS EN LA ESCUELA PRIMARIA SEGÚN LAS LEYES ESPAÑOLAS.

C) Los Sacerdotes.

- a) NECESIDAD DE LA CATEQUESIS PARROQUIAL.
- b) LOS ROMANOS PONTÍFICES Y LA CATEQUESIS PARROQUIAL.
- c) DISCIPLINA VIGENTE SOBRE CATEQUESIS PARROQUIAL.
- d) COOPERACIÓN DE LOS FIELES SEGLARES A LA CATEQUESIS PARROQUIAL.
- e) ORGANIZACIÓN DE LA CATEQUESIS PARROQUIAL.

Local de la Catequesis.

Tiempo de la Catequesis.

Ejercicios de cada sesión de Catequesis.

Personal docente de la Catequesis.

Medios de atracción de los catequizandos:

Santidad del Catequista.

Cariño.

Invitar al Catecismo.

Cooperación de los padres y maestros.

Buen funcionamiento de la Catequesis.

Material Pedagógico.

El Canto.

Premios o recompensas.

La Congregación de la Doctrina Cristiana.

IV. SUJETO PASIVO DE LA CATEQUESIS.

Los niños.

Los adultos.

V. CONCLUSIÓN.

APÉNDICE.



ANEXO

1911

OBJETO Y FIN DE ESTA CARTA
II. NÚMERO Y NÚMERO DE LA CATEGORÍA
III. SUJETO ACTIVO DE LA CATEGORÍA

A) Los datos

B) Los datos

C) Los datos

D) Los datos

E) Los datos

F) Los datos

G) Los datos

H) Los datos

I) Los datos

J) Los datos

K) Los datos

L) Los datos

M) Los datos

N) Los datos

O) Los datos

P) Los datos

Q) Los datos

R) Los datos

S) Los datos

T) Los datos

U) Los datos

V) Los datos

W) Los datos

X) Los datos

Y) Los datos

Z) Los datos



NÓS EL DR. D. MIGUEL DE LOS SANTOS DÍAZ Y GÓMARA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMÁ, SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC.

Al venerable e ilustrísimo Deán y Cabildo de Nuestra Santa Iglesia Catedral, al venerable M. Ilustre Sr. Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial de Soria, a los Arciprestes, Párrocos y demás Clero, a los Superiores, Catedráticos y alumnos de nuestro Seminario, a las Comunidades Religiosas, a los Señores Maestros y a todos los demás fieles de Nuestra Diócesis.

Salud, Paz y Gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Melius in dies de Ecclesia mereri velint in hoc quidem genere, quo nullum homini catholico nec sanctius nec magis necessarium esse videatur.

Quieran merecer cada día mejor de la Iglesia trabajando en esta empresa (de la Catequesis), que puede decirse es la más sagrada y necesaria para todo católico.

(Pío XI, Motu Proprio *Orbem catholicum*).



Venerables Hermanos y Amados Hijos:

I. OBJETO Y FIN DE ESTA CARTA.

SE escribió en 9 de Septiembre último en nombre de nuestro santísimo padre el Papa Pío XI su Cardenal Secretario de Estado al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, con motivo del Congreso Catequístico de

Zaragoza, le decía: «Pues como con harta frecuencia ocurre que, no ya tan sólo los acatólicos, sino hasta los mismos fieles cristianos, padezcan grandísima ignorancia de las cosas divinas (llaga de la que el Santo Padre, en su alocución del presente año a los predicadores cuaresmales y párrocos de la ciudad de Roma se lamentó, calificándola con toda justeza de «analfabetismo sobrenatural»), nada más oportuno que el que los Prelados, secundados activamente por el Clero y pueblo de sus Diócesis respectivas, se esfuercen en llevar a la práctica, cada día con mayor empeño, los acertados mandatos y exhortaciones emanados de la Silla Apostólica. De este modo se logrará, a no dudarlo, el robustecimiento de la fé heredada de nuestros padres, a la vez que se corrobora y florece para ejemplo del mundo la virtud cristiana, nutrida con el pábulo de la celestial Doctrina. Por otra parte, a nadie se le oculta cuánto contribuya todo esto a la buena educación de la niñez y de la juventud, así como a promover y dilatar cada vez más la Acción Católica; ya que estos ideales que el Santo Padre tan entrañablemente acaricia en el fondo de su alma, tanto más fácilmente llegarán a ser una realidad, cuanto las normas de la vida cristiana se enseñen e inculquen no menos que en los templos, en las escuelas públicas y privadas y en el seno del hogar» (1).

Deseando Nós secundar tan justos y provechosos anhelos de nuestro santísimo Padre el Papa, después de haberos adoctrinado en la Cuaresma anterior acerca de la ACCIÓN CATÓLICA, vamos a tratar ahora del tema importantísimo de la CATEQUESIS; ya que el florecimiento de ésta ha de promover y dilatar, como arriba se nos dice, la Acción Católica, al par que destierra el «analfabetismo sobrenatural» y fortalece al pue-

(1) *Boletín Oficial Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo, año 1930, pag. 343.

blo cristiano. Acariciamos la esperanza de que estas páginas sean portadoras, para vosotros, de algunas de las admirables enseñanzas y de todo el cálido entusiasmo por el Catecismo que tan alto rayaron en el III Congreso Catequístico Nacional. No Nos es dado referirnos concretamente a ninguno de tantos trabajos como allí brillaron, para daros a paladear sus mieles exquisitas; ni podemos transcribiros sus Conclusiones y exhortaros a llevarlas a la práctica, para bien de la Catequesis diocesana; ya que no ha habido tiempo material para que la diligentísima Junta de ello encargada haya podido publicar la Crónica de aquel Congreso. Mientras ésta llega a vuestras manos para que saboreéis los sazonados frutos que abundantemente ha de ofreceros, séanos permitido mostraros la hermosura del árbol fecundo de donde aquellos proceden. Veamos, pues, qué es la Catequesis, su necesidad, cómo vienen obligados a darla los padres a sus hijos en el hogar doméstico, los maestros a sus discípulos en la escuela primaria, (pues no tratamos ahora de cómo debe estudiarse la Religión en las Universidades e Institutos de Segunda Enseñanza); y expongamos con mayor detenimiento lo concerniente a la Catequesis Parroquial, a fin de de que sacerdotes y fieles, a ella cooperéis cada día con mayor entusiasmo, y así florezca, bien organizada, catequizando a niños y adultos con creciente fruto.

La Santísima Virgen del Pilar, en hora feliz, con unanimidad y aplauso indescriptible, proclamada Patrona de todos los Catecismos Españoles, en la sesión de de clausura del III Congreso Catequístico Nacional, a propuesta de todos los Prelados allí presentes, con expresa adhesión del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico que presidía el acto, e inenarrable ovación de toda la Asamblea, el día 9 de Octubre de 1930, en Zaragoza; sea en Nuestra ayuda y bendiga este trabajo y haga fructifiquen copiosamente en nuestra amada Diócesis tales enseñanzas,

II. NOCIÓN Y NECESIDAD DE LA CATEQUESIS

La palabra *Catequesis* viene de un verbo griego, *Katejein*, que significa propiamente resonar, hacer resonar, y figuradamente enseñar de viva voz, instruir oralmente, sirviendo la palabra del maestro de eco a la pregunta del discípulo y la respuesta del discípulo de eco a la interrogación del maestro. En este sentido la vemos usada en el Nuevo Testamento, por San Lucas que escribe su Evangelio para que Teófilo conozca la verdad de lo que se le ha *enseñado* (1) y nos presenta a Apolo *instruido* en el camino del Señor (2); y por San Pablo, que habla en la iglesia para *instruir* (3) y quiere que aquel a quien se *instruye* en las cosas de la fe, comunique con el que le *instruye* (4): empleándose en el original griego de todos estos pasajes el verbo *Katejein* donde hemos traducido nosotros enseñar o instruir; resultando así ser de origen apostólico la palabra *catequizar*, significando enseñar de viva voz o instruir oralmente en los misterios de nuestra santa fe y en el camino que nos lleva a Dios.

Los Santos Padres, griegos y latinos, emplearon la palabra *catequesis* además para designar la materia enseñada en la acción u obra de catequizar; igualmente entre nosotros se dice asistir al Catecismo, a la Doctrina, tomando estas palabras por el acto de enseñar; y aprender o saber el Catecismo, la Doctrina, significando estos vocablos el contenido de aquellas enseñanzas o el librito que las encierra. Por eso el gran pedagogo Don Andrés Manjón distinguía muy bien entre el Catecismo verbo o hablado, y Catecismo texto, escrito. «Por *Catecismo* entendemos, decía, la *Doctrina Cristiana*, ya se exprese de palabra, como sucede en la Ca-

(1) Luc., I, 4.

(2) Act., XVIII, 25.

(3) I Cor., XIV, 19.

(4) Gal., VI, 6.

tequesis o *Catecismo hablado*, ya se condense en un libro que sea breve compendio de Sagrada Teología puesta al alcance del pueblo, y es la acepción en que se suele tomar hoy la palabra *Catecismo*. Jesucristo enseñó su doctrina de viva voz y los Apóstoles recibieron de Él la misión de predicarla, no de escribirla; por lo cual podemos decir que en la Iglesia de Dios los textos vivos precedieron a los escritos o muertos, pues antes de haber Evangelios, ya hubo Doctrina e Iglesia con instrucción y Catecismo o Catequesis. Conviene recordar esto, para no olvidar la significación primitiva de la palabra *Catecismo*, [o Catequesis], que es la de enseñanza hablada, la instrucción en el dogma y la moral cristiana dada a viva voz por el catequista a los catequizandos: esto significa *catequizar*. No incurramos en el error de pensar que enseñando al pie de la letra el Catecismo escrito, ya hay enseñanza catequista; no basta eso. El Catecismo es ante todo fe y moral, creencia y conducta, regla y norma de vida cristiana, y no un mero recitado del librito de texto aprendido y dicho more mecánico. *Catequizar* es hacer cristianos que conozcan e imiten a Cristo» (1). Hermosas palabras y magnífica definición de *catequizar*, la que nos da tan excelso catequista. Dejemos, pues, la palabra *Catecismo* para significar preferentemente el libro en que se contiene el compendio o la explicación de la Doctrina cristiana y empleemos la palabra *Catequesis* en su originario o nativo sentido de ejercicio activo y definámosla con otro por muchos títulos ilustre catequista, diciendo que es «la enseñanza metódica y educación religiosa de los niños y jóvenes, y de las personas poco instruidas en Doctrina Cristiana» (2).

Claro está, V. H. y A. H., que esta enseñanza metódica y educación religiosa conviene sea dada a veces

(1) *El Catequista*. Hojas del Ave-María, Introducción, 1.

(2) Daniel Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.^a Edic., página 11.

por escrito; más aún, hay lugares y ocasiones en que la catequesis no puede realizarse sino en alas de la imprenta. ¿Cómo llevar el pan de la doctrina cristiana a esos desgraciados que viven alejados del templo y de las escuelas católicas, si no es en el vehículo de la prensa? Por eso con grande acierto se leen en la Crónica Oficial del Congreso Catequístico de Granada (1) estas conclusiones al tema 13: 1.^a «El Congreso alaba y recomienda las Hojas Parroquiales que se publican actualmente y desea que se extienda cada vez más este medio de apostolado». 3.^a «Ha de ser (la Hoja) *catequística*, no sólo porque contenga una sección doctrinal y dé cuenta de la Catequesis parroquial, sino porque todos los trabajos deben ordenarse a instruir al pueblo en la religión y a que la ame y practique». Nos complacemos en enviar desde aquí Nuestra más efusiva bendición a las Hojas parroquiales que se publican en Nuestra amada Diócesis. Ellas llevan a sus feligresías los acentos del Pastor bueno, que llama con amoroso silbo a las ovejas descarriadas y nutre a todas con pasto más abundante. ¡Ojalá hubiera una Hoja Parroquial, bien escrita, eminentemente catequística, en cada una de las Parroquias, o al menos en cada comarca o arciprestazgo! Así llegaría la voz de Dios a muchos desgraciados que rara vez oyen la predicación sagrada; así se afianzarían las creencias y se desvanecerían capitales errores y se neutralizaría en parte la devastación que por doquiera produce la mala prensa. Animáos, Venerados Cooperadores, a ejercitar vuestra pluma en servicio de Dios y de la Iglesia y en provecho de vuestros feligreses, proporcionándoles hojas de catecismo escrito, que lleven hasta la última choza el germen de la palabra divina, que jamás vuelve vacía (2), y fructifica donde y cuando menos lo pensamos. Pero no olvidemos que éste es un medio auxiliar,

(1) Pag. 372.

(2) Isaías, LV, 11.

Un recurso, supletorio y cooperador a la enseñanza oral, a la principal y verdadera catequesis. «La fe proviene del oír, y el oír de la palabra de Cristo», dice San Pablo (1); y esta palabra de Dios, viva y eficaz y más penetrante que espada de dos filos (2), se suministra al pueblo en la predicación y en la catequesis, cuando cumplimos el mandato soberano de nuestro divino Redentor: «Predicad el evangelio a toda criatura» (3), «Enseñad a todas las gentes» (4). Ved, pues, cómo la catequesis ha de ser una enseñanza principalmente oral, sin desdeñar, antes aprovechando con oportunidad y exquisita diligencia, cuantos medios gráficos y demás poderosos auxilios tenga a mano el catequista para que su palabra viva logre la mayor eficacia. Por eso también esta enseñanza ha de ser metódica, o sea, siguiendo un plan determinado; y no solamente instructiva, sino esencialmente educadora.

Esto último, V. H. y A. H., es capital y básico en toda catequesis. Catequizar, escribía Mons. Dupanloup «no es solamente enseñar a los niños el cristianismo: es educarlos en el cristianismo, es decir, educarlos en la inocencia y sabiduría cristiana, en la luz y en la gracia de las virtudes evangélicas; es educarlos en el temor y en el amor de Dios, es preparar en ellos la vida eterna, levantando y santificando la vida presente. Educar en el cristianismo es, pues, lo capital en este asunto: esa frase expresa lo que constituye el fondo mismo de la Catequesis, lo esencial en la obra a realizar. Aceptar o rechazar esa frase, es decir sí o no a la obra misma». Y prosigue el gran catequista: «Hay tres grados en la obra del Catecismo: el Catecismo *recitado*, el Catecismo *explicado* y el Catecismo *practicado*. La recitación sin la explicación nada vale, bien lo

(1) Rom., X, 17.

(2) Hebr., IV, 12.

(3) Marc., XVI, 15.

(4) Mat., XXVIII, 19.

comprendéis: ¿que pensaríais de un catequista que se limitara a hacer recitar la letra del catecismo sin explicarla jamás? Pero la recitación y la explicación sin la práctica, no vale mucho más; porque sola la práctica del catecismo salva las almas; sola la práctica del catecismo hace cristianos, forma espíritus y corazones cristianos». La catequesis, concluye el ilustre Prelado, «no es la simple instrucción; es la educación religiosa del hombre, la educación cristiana del alma» (1). Esto es fundamental, V. H. y A. H., en toda catequesis, lo mismo en la doméstica, que en la escolar, que en la eclesiástica. Todo catequista, sea padre o madre, maestro o maestra, sacerdote o cooperador de tan sagrado ministerio, si ha de cumplir su deber en este punto, debe repetir con San Pablo frente a sus catequizandos: «Hijitos míos, por quienes segunda vez padezco dolores de parto hasta formar enteramente a Cristo en vosotros» (2). La catequización es un segundo alumbramiento de las almas. Estas han nacido para el cielo por el bautismo; pero han de ser educadas, es decir nuevamente dadas a luz, por la catequesis, ya que, como dice nuestro santísimo padre Pío XI, «la educación esencialmente consiste en la formación del hombre tal cual debe ser y como debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el cual fue creado» (3).

Y ello nos lleva como por la mano a considerar la necesidad de la catequesis.

Ningún hombre nace perfecto, es decir, acabado y cumplido en su vida física, ni en cuanto al cuerpo ni en cuanto al alma, ni menos en su vida sobrenatural. El recién nacido, abandonado a sí mismo, necesariamente muere. Para vivir ha menester calor, alimento, ves-

(1) *L' Oeuvre par excellence, 1.^{er} Entretien*, I, II.

(2) Gal., IV, 19.

(3) *Enc. De la Cristiana Educación de la Juventud*, edic. oficial en castellano, pag. 5.

tido, que de fuera hay que proporcionarle, para que vaya desarrollando sus miembros, hasta que pueda valerse de su cuerpo; y en cuanto a su alma, hay que despertar su inteligencia y nutrirla y adiestrarla, hay que encauzar su voluntad y avezarla al bien obrar, robusteciéndola con los hábitos de las virtudes y desarraigando sus perversas inclinaciones. Y esto es educar, como veíamos poco ha en hermosa frase del Papa Pío XI: ir formando en el niño el hombre tal cual debe ser, y acostumbrarle a portarse en esta vida terrena como debe hacerlo para que consiga el fin para el cual ha sido criado. Porque si no ha de conseguir su fin, mejor le sería no haber nacido, como de Judas dijo nuestro divino Redentor (1). Ahora bien: uno sólo es el fin o destino del hombre, y es sobrenatural, a saber contemplar a Dios cara a cara gozando de Él eternamente en el cielo. Y a tan excelso y provechoso fin tiene que estar orientada toda la actividad humana. Por eso Dios nuestro Señor nos levanta al orden sobrenatural infundiendo en nuestras almas la vida de la gracia por el bautismo. Pero esta vida sobrenatural hay que desarrollarla y educarla, como hemos visto sucede en nuestra vida física; a manera de facultades, potencias o manantiales de energía santificadora, con la gracia bautismal han quedado sembrados en nuestra alma los gérmenes de las virtudes; dejadles desnutridos, sin cultivo, y esos manantiales se secarán, esos gérmenes no darán flores ni menos frutos. Hay que cuidar de esa vida incipiente del espíritu, para que llegue a sazón y realice su destino. «Id creciendo en la gracia y en el conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo», nos dice San Pedro (2): «Vayamos creciendo en Cristo», «produciendo frutos en toda especie de obras buenas y creciendo en la ciencia de Dios», añade San Pablo (3);

(1) Mat., XXVI, 24.

(2) II Petr., III, 18.

(3) Ef., IV, 15 y Colos., I, 10.

porque si «la vida eterna consiste en conocerte a tí, sólo Dios verdadero, y a Jesucristo, a quien tú envías-te» (1), como decía nuestro adorable Redentor, la vida temporal, preparatoria y merecedora de esotra perdurable, ha de ejercitarse en hacernos semejantes a Cristo, esto es, en ser verdaderamente cristianos, ya que el Señor nos ha predestinado, como enseña San Pablo, para que nos hagamos conformes a la imagen de su Hijo divino (2), el cual bien categóricamente nos dice: «Aprended de mí» (3).

¿Y dónde se nos enseña lo que de Cristo hemos de aprender? En la catequesis. Allí se cultiva nuestra inteligencia, adoctrinándonos sobre las verdades de nuestra santa fe, y así conocemos a Dios y a su santísimo Hijo y cuanto necesitamos saber para salvarnos; allí se encarrila nuestra voluntad y se nos inicia y acostumbra a correr gozosos por el camino de los mandamientos y a levantar nuestro corazón a Dios y pedirle mercedes; allí se nos descubren las fuentes inexhaustas de los sacramentos y aprendemos a recibirlos y nos aficionamos a frecuentarlos; allí en fin se caldea nuestro corazón en el amor divino y vamos copiando en nuestra fisonomía espiritual los rasgos de Jesucristo nuestro Salvador, y así empezamos a formarnos hombres como debemos ser, como únicamente tenemos derecho a ser, temerosos de Dios y guardadores de sus mandamientos, pues esto es todo el hombre como dice el Sabio (4) «y el que esto no es, nada es», concluye San Agustín (5), no tiene razón de ser. Ved, pues, cuán necesaria sea la catequesis, en la cual se troquela al hombre tal cual debe ser, orientado hacia su único definitivo destino, que es el cielo, y trabajando para conse-

(1) Joan., XVII, 3.

(2) Rom., VIII, 29.

(3) Mat., XI, 29.

(4) Eccles., XII, 13.

(5) *De Civ. Dei*, XX, 3.

guirlo en el desarrollo de su vida sobrenatural, feliz él si llega a hacerse, con la divina gracia, verdadero cristiano, es decir, viviente retrato de Cristo, cumpliendo la frase del apóstol, de «que la vida de Jesús se manifieste asimismo en nuestra carne mortal» (1).

Y para mejor comprender la necesidad de la catequesis, basta considerar sumariamente los desastrosos efectos que su omisión o negligencia está produciendo. Es un hecho innegable por desgracia que en nuestro tiempo se enseña mucho menos catecismo que en los pasados. ¿Cuántos son los hogares en los que el padre y la madre se preocupen de adoctrinar a sus hijos en las verdades de nuestra santa fe, de rezar con ellos las oraciones del buen cristiano, de inculcarles el santo temor de Dios con vivas exhortaciones y mejores ejemplos; cuántas las veladas del invierno en que la familia toda, reunida en torno del hogar, lea el Año Cristiano; cuántas las noches en que igualmente se rece el santo Rosario, como lo hacían nuestros abuelos, que sabían convertir su casa en santuario donde se daba a Dios culto verdaderamente familiar y se nutrían todos sus miembros en las páginas del Catecismo? ¿Cuántas las escuelas en las que se dé «lección corta, pero diaria, de Doctrina Cristiana, acompañada de alguna parte de la Historia Sagrada, en que se vean aplicadas las máximas y preceptos que se hayan explicado, acomodando estas instrucciones a la capacidad respectiva de las diferentes clases», como preceptúa el artículo 39 del Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria, de 26 de Noviembre de 1838, y en las que los Maestros que cumplen con su sagrado deber no vean en parte malogrados sus afanes por faltas de asistencia de sus alumnos y principalmente porque muchas veces el ambiente malsano que respiran éstos fuera de la escuela y en el seno mismo de sus familias deshace miserablemente lo que tan a costa de sudores ha ido



(1) II Cor., IV, 11.

el Maestro edificando? ¿Cuáles las parroquias en las que tenga vida próspera y floreciente la Catequesis, sin que el Sacerdote tenga igualmente que llorar la ausencia de muchos niños, la inconstancia de otros más, la falta de medios para desarrollar cumplidamente su celo, por la apatía de los feligreses, que ni envían a sus hijos a la Doctrina ni ayudan al párroco a enseñarla ni le proporcionan elementos instructivos, atractivos y remunerativos, con los cuales sería mayor el número de catequizandos y mejor aprovechado el tiempo y el trabajo y más abundantes y duraderos los frutos de esta divina enseñanza? ¡Dichosos los padres que se preocupan seriamente de que sus hijos sepan bien y practiquen mejor el Catecismo! ¡Felices los maestros que ante todo procuran hacer de sus alumnos buenos cristianos, aprovechando toda coyuntura para encaminarlos rectamente a sus eternos destinos y modelarlos según la imagen viva de Cristo, con su buen ejemplo y adecuada enseñanza de la divina Doctrina! ¡Bienaventurados los sacerdotes que logran sacar y poner en práctica todas las consecuencias que se derivan de aquellas palabras pronunciadas por el santo Pío X al bendecir la *Revista Catequística*: «La Obra del Catecismo es la más excelente a que podemos dedicarnos mejor que predicar, y confesar, y dar misiones, y enseñar en el Seminario, y otros ministerios»! (1). Entretanto va cundiendo lastimosamente el *analfabetismo sobrenatural*, según la gráfica frase de nuestro santísimo padre el Papa Pío XI (2), y acreditándose una vez más la verdad de aquellas palabras de nuestro gran Isidoro de Sevilla: *Ignorantia mater errorum est, ignorantia vitiorum nutrix*, la ignorancia de la Doctrina

(1) *Revista Catequística*, vol. I, pag. 25.

(2) Discurso a los predicadores cuaresmales y párrocos de Roma en 1926 (Cavagna, *Pío XI, e L' Azione Cattolica*, pag. 448) y 1930 (Carta del Card. Pacelli al principio citada).

Cristiana es madre de los errores y nodriza de los vicios (1), pues a nadie se le oculta la falta de conocimiento de los misterios de nuestra santa fe y el cúmulo de dislates que en materia de religión profesan muchos no sólo del pueblo sino entre los que se dicen intelectuales, y la depravación de costumbres que padecemos, de la cual son palmaria prueba la creciente inobservancia de los mandamientos de Dios y de la Iglesia, la prosperidad de la mala prensa, la persistencia de modas indecentes, el afán de diversiones inmorales, la profanación del día festivo, la blasfemia y tantas otras lacras que denuncian la putrefacción de la moderna sociedad. Por eso con gran razón ha dicho el sumo pontífice Pío XI que la ignorancia religiosa es «la mancha más grande que afea a las naciones católicas» (2) y que «tan grande es, y a tal punto llega en estos tiempos, la ignorancia de las cosas divinas, no sólo entre las clases humildes, sino también entre las más nobles y distinguidas, que bien puede decirse que, en general, no hay cosa más descuidada que el estudio de la Doctrina Católica. Síguese de aquí que, olvidada la ley divina, la peste del error y la malicia de los hombres se ha extendido tanto, que en medio de los esplendores de la Verdad Católica viven muchos desgraciadamente como paganos. Es, pues, muy necesario e indispensable, que todos los buenos, unidos en santa y fervorosa alianza, se dediquen a la enseñanza del Catecismo» (3). Apliquémonos, pues, V. H. y A. H., estas palabras de nuestro santísimo padre el Papa, y veamos quiénes son los que de una manera especial vienen obligados a la catequesis, a la enseñanza del Catecismo.

(1) *Synonim.*, lib. II, 65.

(2) *Motu Prop. Orbem catholicum*, A. A. S., vol. XV, página 329.

(3) *Carta al Congreso Catequístico de Granada*, Crónica Oficial, pag. 115.

III. SUJETO ACTIVO DE LA CATEQUESIS.

A) Los Padres.

Grande es vuestra dignidad, padres y madres, pero también es grande vuestra responsabilidad. Lo es vuestra dignidad, ya que habéis sido asociados por Dios a su obra creadora; Él os ha dado la fecundidad; se ha servido de vosotros para poner sobre la tierra lo mejor de la creación visible, que es el ser humano, y al enriquecer vuestras sienes con tan magnífica corona, ha encendido en vuestro corazón el amor más abnegado, para que cumpláis los gravísimos deberes que a vuestro estado van anejos. No habéis terminado vuestra misión con dar la vida a vuestros hijos. El árbol no suelta su fruto hasta que le ha llevado a completa madurez; ni las aves abandonan sus polluelos ni las fieras sus cachorros, hasta que aquellos y éstos han adquirido el competente desarrollo y pueden ya valerse por sí mismos. Ahora bien: el niño recién nacido lo necesita todo, y quien ha de procurárselo son sus padres. No sólo lo necesario para la vida de su cuerpo, sino también cuanto ha menester su alma, y esto tanto más cuanto el espíritu sobrepuja a la materia y los destinos eternos a la vida pasajera de la tierra. Por eso han de proporcionar a sus hijos, cuanto antes, el bautismo; debiendo desterrarse la perniciosa costumbre de diferir por más de tres días el de los recién nacidos. «Los niños sean bautizados cuanto antes; y los párrocos y predicadores amonesten frecuentemente a los fieles acerca de esta grave obligación», manda el Código de Derecho Canónico (1); y el papa León XIII, hablando del abuso de tardar más de ocho días a bautizar a los niños, dice: «Nada en verdad más inicuo que esta mala costumbre, nada más contrario a lo determinado por la Iglesia: puesto que no sólo pone en manifiesto peligro, con inexcusable temeridad, la eterna salvación de tantas al-

(1) Canon 770.

mas; sino que además, mientras están sin bautizar, priva a esas almas con toda certeza de los inefables carismas de la gracia santificante que por el lavatorio de regeneración se infunden» (1). Mas, una vez bautizado el niño, sus padres son los primeramente obligados a cuidar con todo esmero de la vida espiritual del fruto de sus entrañas. «El matrimonio, dice con su habitual profundidad Santo Tomás, ha sido principalmente instituido para el bien de la prole; no sólo en su generación, pues ésta puede obtenerse fuera del matrimonio; sino en su educación o levantamiento a un estado de perfección, porque todas las cosas tienden por ley de naturaleza a llevar lo que es efecto de ellas hasta la perfección. Pero en la prole hay que considerar una doble perfección, a saber, la de la naturaleza, no sólo en cuanto al cuerpo sino también en cuanto al alma en las cosas que son de ley natural, y la perfección de la gracia. Y ciertamente que esa primera perfección es material e imperfecta comparada con la segunda» (2). Ved, pues, padres y madres, que si el fin principal de vuestro matrimonio, desde que tenéis hijos, es perfeccionarlos en el orden natural y mucho más principalmente en el sobrenatural o de la gracia, resulta que vuestra primaria obligación en este punto es hacerlos buenos cristianos, y por lo tanto, instruirlos y educarlos en nuestra santa religión. Mirad cómo es lo primero que os exige el Código de Derecho Canónico: «Los padres, dice, tienen obligación gravísima de dar a sus hijos la educación religiosa y moral, y la física y civil, según sus facultades, y también deben proveer a su bien temporal» (3). Criar hijos para el cielo; esa es vuestra excelsa, gloriosísima misión; enseñarlos a vivir solamente para la tierra, es lo que hacen con sus hijuelos los

(1) *Ep. Gratae*, 22 jul. 1899. *Cod. Jur. Can. Fontes*, vol. III, pag. 542.

(2) *Summa*, Suppl., q. LIX, art. 2. c.

(3) Canon 1113.

brutos animales. Y mal podréis cumplir ese vuestro sacratísimo deber, si no sois los primeros catequistas de vuestros hijos. Al calor del hogar doméstico ha de aprender el niño a hablar, a andar, a conocer los objetos, a darse cuenta de las cosas, al mismo tiempo que va desarrollándose su tierno cuerpecito. ¡Oh madres! vuestro regazo ha de ser la primera escuela de catecismo para vuestros hijos. Con la leche de vuestro seno han de mamar la piedad cristiana. Cuando agitan sus manecitas, habéis de ir ya acostumbRANDOLOS a trazar la señal de la cruz sobre su frente; mientras les enseñáis a balbucir las primeras palabras, que rompan también a hablar con Dios, con la Santísima Virgen, con los ángeles; que conozcan a su padre de la tierra, y a la vez que aprendan que tienen otro que les mira y protege desde el cielo; enseñadles, sí, a sostenerse, a dar los primeros pasos, a caminar por este mundo; mas no olvidéis que, como dice el Sabio, «la senda por la cual comenzó el joven a andar desde el principio, esa misma seguirá también cuando viejo» (1), y por lo tanto desde que su inteligencia despunta, instruidlos en la santa ley de Dios. *Fiunt, non nascuntur christiani*, dice San Jerónimo (2): los cristianos no vienen así al mundo, sino que tienen que hacerse tales después de nacidos; vuestros hijos adquieren el ser cristianos desde que reciben el bautismo; pero es preciso que aprendan a serlo en todo su porte, desde que tienen uso de razón; y los padres son los que primeramente han de enseñárselo; como de Tobías nota la Sagrada Escritura que «desde la niñez enseñó a su hijo a temer a Dios y guardarse de todo pecado» (3), y así dice San Pablo: «vosotros, padres, educad a vuestros hijos en la doctrina y disciplina del Señor» (4).

(1) Prov., XXII, 6.

(2) *Ep. ad Laetam*.

(3) Tob., I, 10.

(4) Ef., VI, 4.

Otra fuera la suerte de la sociedad, si todos los padres cumplieran exactamente con estos tan sagrados deberes. ¡Ya no hay hijos! se oye por doquier. Efectivamente: ¡qué insolentes y descastados e irrespetuosos y rebeldes y desamorados son muchos para con los autores de sus días! Lejos de nosotros culpar, antes los compadecemos muy de veras, a aquellos padres que después de haberse desvivido por educar cristianamente a sus hijos, tienen que llorar amargamente, si les salen éstos unos perdidos, que los afrentan y avergüenzan, como dice el Eclesiástico (1). Pero ¿a qué quejarse de recoger tempestades, los que han sembrado vientos? Esos padres que escandalizan a sus hijos con sus blasfemias, con su ausencia de los actos del culto, con sus riñas, con sus conversaciones enteramente terrenales y salpicadas de frases gruesas y soeces, ¿han de extrañarse de que sus hijos les imiten y no sólo sean rebeldes y desvergonzados para con Dios, sino también para quien les ha enseñado a serlo? Afortunadamente en nuestras familias se conserva todavía el respeto y amor filial y la obediencia a los padres y mayores; pero notad cómo van estas virtudes desapareciendo de algunos hogares; de aquellos precisamente en los que el padre, o quizá la madre, o ambos, no cumplen con sus deberes religiosos. «Se debe cuidar de que el hijo no advierta en su padre ni en su madre nada, que no pueda imitar sin pecado. Acordáos ¡oh padres! de que los hijos más aprenden de vuestros ejemplos que de vuestras palabras», dice San Jerónimo (2). Sed, pues, catequistas de vuestros hijos, enseñándoles los rudimentos de nuestra santa fe, rezando con ellos, educando su corazón con buenas máximas y el saludable ejemplo de vuestra vida cristiana, llevándolos con vosotros al templo, pidiéndoles cuenta de su comportamiento fuera del hogar, interesándoos porque asistan a la escuela y a la

(1) Eccli., XXII, 3.

(2) Ep. ad Laetam.

catequesis de la Iglesia, completando vosotros con vuestra autoridad y cooperación la labor del maestro y del sacerdote, en vez de malograrla; en una palabra, sed padres de vuestros hijos, no sólo en su cuerpo, sino también y principalmente en su alma. Más aún que hijos vuestros, lo son de Dios, el cual, dice San Juan Crisóstomo (1), os los entrega como sagrado depósito, para que se los guardéis. Paseábase la hija de Faraón por la ribera del Nilo y vió flotaba una cestita; abrióla y halló un tierno niño: era Moisés, a quien su madre quería salvar de aquella manera: pronto apareció junto a la princesa y ésta le entregó el niño diciéndole: «toma y críamele para mí» (2). Vosotros, ¡oh padres! para salvar a vuestros hijos, les lleváis a las aguas regeneradoras del bautismo, y de allí los toma la Iglesia, esta Hija predilecta de Dios, y os los devuelve diciéndoos en nombre del Supremo Hacedor: toma ese hijo que era tuyo y ahora es también para mí; nútrelo; educámo; ese niño es heredero del cielo; él tiene derecho a salvarse, a que tú, padre, y tú, madre, del mismo, le encamines a su eterna dicha; enséñale lo que para ello ha menester; respeta su inocencia; cultiva su virtud; para ayudarte en tan sagrada empresa, ahí tienes dos ángeles de guarda, que han de cooperar a tu misión: el maestro y el sacerdote.

Y así es, V. H. y A. H.: Dios, sabiduría infinita, ha provisto a la cristiana educación de la niñez, proporcionando a los padres otros catequistas, que completen y perfeccionen la catequesis del hogar: y primeramente hablemos de los Maestros.

B) Los Maestros.

a) *Razón de ser de la Catequesis en la Escuela Primaria.*

Nuestro santísimo padre el papa Pío XI, en su Carta Encíclica sobre la cristiana educación de la juventud,

(1) *Hom. IX in I Epist. ad Timoth., 2.*

(2) *Exodo, II, 9.*

en la cual tan categórica y robustamente asienta los principios fundamentales, claros y salvadores sobre esta capital y básica materia, dice hablando de la Escuela: «Por ser menester que las nuevas generaciones sean instruídas en las artes y disciplinas, con que se aventaja y prospera la sociedad civil, y siendo para este trabajo, por sí sola, insuficiente la familia, nació la institución social de la escuela, ya en un principio, nótese bien, por iniciativa de la familia y de la Iglesia, mucho tiempo antes que por obra del Estado. De suerte que la escuela, considerada aún en sus orígenes históricos, es por su naturaleza institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia; y así, por lógica necesidad moral, debe no solamente no contradecir, sino positivamente armonizarse con los otros dos ambientes en la unidad moral la más perfecta que sea posible, hasta poder constituir, junto con la familia y la Iglesia, un solo santuario, consagrado a la educación cristiana, bajo pena de faltar a su cometido, y de trocarse en obra de destrucción» (1). Verdad madre, si las hay, y que proyecta haces de luz vivísima sobre el magno y cálido problema de las Escuelas de Instrucción Primaria.

Es la educación ante todo función sagrada del hogar doméstico; es deber ineludible de los padres, como arriba hemos visto. Las Leyes de Partida lo expresan con frase gráfica: «Amuchiguar (multiplicar) non se puede el pueblo en la tierra solamente por fazer fijos, si los que ouieren fecho non los sopiessen criar y guardar que vengan a acabamiento de ser omes» (2): a los que engendran hijos es a quienes incumbe acabar de hacerlos hombres, educándolos e instruyéndolos en cuanto para ello han menester: así es como se ha de multiplicar el pueblo. El ideal sería que la familia se bastara a sí misma para la recta y cumplida instrucción y educación de los hijos, para hacerlos hombres completos y cabales;

(1) Pag. 28 de la edición oficial en castellano.

(2) Ley 3.^a, Tit. XX, Partida II.^a

pero esto es posible solamente en contados hogares, y aun en tales casos suelen los padres ayudarse de preceptores o maestros, que les suplen y representan en la esfera a donde no pueden ellos llegar; y siempre (pues hablamos de familias y país católico) bajo la vigilancia de la Iglesia, pues todo hijo, que es cristiano, tiene además de los padres que le han engendrado a la vida natural, otro Padre, que es Jesucristo, y otra Madre, que es la Iglesia, obligados ambos a perfeccionar y completar la obra iniciada en el bautismo, Jesucristo por el amor que le llevó a derramar su sangre por nosotros, la Iglesia porque para ello fue fundada, para enseñar la verdad y salvar a todos los hombres. Por eso dice muy bien el Papa: «Y ante todo pertenece de un modo supremamente a la Iglesia la educación, por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a Ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural. El primero consiste en la expresa misión y autoridad suprema del magisterio, que le dió su Divino Fundador: «A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instruíd a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré siempre con vosotros, hasta la consumación de los siglos» (1). Al cual Magisterio confirió Cristo la infalibilidad junto con el mandato de enseñar su doctrina; por tanto la Iglesia «ha sido constituida por su Divino Autor columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y custodie íntegro e inviolable su depósito a ella confiado, y dirija e informe a los hombres y a sus asociaciones y acciones en honestidad de costumbres e integridad de vida, según la norma de la doctrina revelada» (2). El segundo título es la Maternidad

(1) Mat., XXVIII, 18-20.

(2) Pío IX, Ep. *Quum non sine*, 14 jul. 1864.

sobrenatural, con que la Iglesia, Esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la gracia, con sus sacramentos y su enseñanza. Con razón, pues, afirma San Agustín; «No tendrá a Dios por padre, el que rehusare tener a la Iglesia por madre» (*De Symbolo ad catech.*, XIII)» (1).

Pues bien, V. H. y A. H. Esta madre Iglesia, solícita, cual ninguna, por el bien de sus hijos y celosa en el cumplimiento de los mandatos de su divino Esposo Jesucristo, no contenta con levantar tantas escuelas como púlpitos, que son cátedra de la verdad, y enviar a los pueblos tantos maestros como ministros del Evangelio, a quienes trasmite la orden del único Maestro (2) del mundo, Cristo Jesús, «id, enseñad» (3); apenas logró desenvolverse, pasada la época de las persecuciones que intentaron ahogarla en su cuna, abrió junto a cada templo abacial o parroquial o catedralicio, una escuela, para subvenir a la necesidad de las familias, incapaces por sí solas de hacer hombres a sus hijos, y para hacerlos, por lo que a su misión espiritual tocaba, mejores cristianos. Durante largos siglos familia e Iglesia trabajaron de consuno en la enseñanza y educación de la juventud. Los fieles, las familias, daban a la Iglesia sus bienes, su dinero, los que le tenían; y la Iglesia, además de atender al culto divino y necesario y decoroso sustento de los ministros del altar, levantaba y conservaba templos, y abría escuelas para el pueblo, y fundaba universidades o estudios generales para el progreso de las ciencias y de las artes, siendo eclesiásticos la mayor parte de los maestros y doctores,—y así clérigo fue durante mucho tiempo sinónimo de hombre de letras, y todavía decimos en castellano, para significar ignorancia de una cuestión, estar o ser

(1) Enc. citada, sobre la Educación, pag. 6.

(2) Mat., XXIII, 10.

(3) Mat., XXVIII, 19.

lego en la materia—. La Historia de la Educación y de la Pedagogía es una demostración palmaria de la obra magnífica llevada a cabo por la Iglesia en favor de la humanidad, creando, impulsando y fomentando la enseñanza en todos los órdenes, y singularmente, por lo que hace a nuestro propósito, en favor de las clases populares. Y cuando, amaestrados, impulsados y aplaudidos por la Iglesia, los municipios, los gremios, otras entidades sociales y finalmente el Estado, crearon escuelas y pagaron a sus maestros, la Iglesia cumplió con su deber, ineludible y venturoso, de vigilarlas y ejercer en ellas, sobre maestros y discípulos y materias de enseñanza, aquella autoridad imprescriptible que le dió nuestro divino Señor sobre todo cuanto atañe a la instrucción y educación religiosa y moral en todos los órdenes. ¡Había de venir la herejía, llámese Cesarismo, o Protestantismo, o Regalismo, o Racionalismo, o Estatismo moderno, secularizador y monopolizante, a envenenar las almas y desviar a la escuela de su cauce! La Iglesia, imperturbable y segura de su triunfo, prosigue tranquila su misión, reivindicando sus derechos sobre la enseñanza, que no son sino medios para cumplir ella con su fin de salvar a los hombres. Amamos singularmente a los Maestros, pues no en vano fuimos, antes de Nuestra elevación al Episcopado, Profesor de Escuela Normal; y al enviar Nuestro más efusivo saludo a los Maestros todos de nuestra Diócesis, hemos de significarles la satisfacción que Nos produce el saber de ciencia cierta que todos son buenos católicos y cumplen a maravilla con sus deberes de tales en la escuela. Alguna excepción podrá haber, lastimosa y que anhelamos vivamente deje de serlo. Vivid alerta, que el enemigo de Dios os acecha, para que malvendáis vuestra primogenitura por un plato de lentejas. Después del Sacerdote, el Maestro cristiano es el predilecto del Corazón de Jesucristo. «Sois, decía en una ocasión nuestro santísimo padre Pío XI, coadjutores y colabo-

radores del Ministerio Apostólico. ¿Pues a qué se reduce este Ministerio, sino a cumplir la orden de Cristo: id, enseñad? ¿Y qué es lo que hacéis vosotros, maestros y maestras católicos? ¿En qué ocupáis vuestros días? En enseñar. Hasta vosotros, pues, desciende de alguna manera aquel mandato divino al que debe el mundo su redención. También a vosotros os dice el corazón de Dios: id, enseñad. Id, y enseñad ante todo la verdad eterna, la verdad cristiana, la doctrina, la vida, los ejemplos, la redención de Cristo. Tal es la misión, tal la obra de los maestros católicos. Ellos enseñan la verdad en sus diversos órdenes; pero las mejores energías de su actividad las emplean en la difusión de la verdad cristiana, haciendo de su trabajo un verdadero, propio, santo y bienhechor apostolado» (1). Sí, señores Maestros de primera enseñanza: respecto de Dios y de la Iglesia sois colaboradores de su acción salvadora de las almas; respecto de los padres de familia, sois representantes y delegados suyos, para la cristiana educación e instrucción de sus hijos, sobre los cuales os transmiten su autoridad, a fin de que supláis lo que ellos no pueden, o no saben, o no quieren hacer. La función de enseñar a los hijos pertenece a los padres y a la Iglesia, nó al Estado, que no tiene función docente, aunque viene obligado a suplir la deficiencia colectiva abriendo y sosteniendo escuelas públicas, claro está que haciéndolo ordinariamente con dinero que sale del bolsillo de los padres, para cuyo auxilio en su función docente paternal, el Estado sostiene esas escuelas. Respetemos, pues, los derechos del Estado en materia de educación, magníficamente expuestos en la reciente Encíclica sobre la cristiana educación de la juventud (2); pero no le atribuyamos lo que no le pertenece.

(1) Discurso a la Federación de Maestros de Escocia el 19 de Julio de 1925. Cavagna, *Pío XI e L' Azione Cattolica*, pag. 110.

(2) Pag. 16 de la Edic. Oficial en Castellano.

Y limitándonos a nuestro asunto, el maestro ha de ser esencialmente catequista. El gran pedagogo don Andrés Manjón dice con su habitual energía: El Maestro es, o debe ser, «cultivador de almas, formador de hombres, modelo del bien pensar, del bien decir y del bien obrar, mentor y guía de la juventud, escultor de hombres, ciudadanos y cristianos, misionero pedagógico que con el saber y la piedad conquista los pueblos, un apóstol de la verdad y la virtud entre los presentes, y un verdadero educador de los hombres del porvenir... La Familia le encomienda sus hijos, la Patria sus ciudadanos y la Iglesia sus fieles, para que se los instruya y eduque... Ha de estar bien orientado hacia el fin supremo de la vida y de la enseñanza, para según él orientar a los educandos. Y como este fin es esencial y divino y humano a la vez, ningún maestro educador le puede preterir ni negar sin faltar a su primer deber, que es respetar a Dios en el hombre... Da a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, no admitiendo la omnipotencia del Poder civil ni prestándose a crucificar a Cristo como Pilato, por no desagradar al que manda e impone la llamada *secularización de la enseñanza*, que, en plata, no es otra cosa que matar a Cristo en el alma de los niños... El principio y el fin del hombre son religiosos, y nuestra vida, que no es sino el viaje a la eternidad, debe ser también religiosa. ¿Qué sería de la vida sin Religión o sin destinos eternos? ¿Qué del Maestro que aspira a ser guía de los primeros años de la vida, sin orientación religiosa? La vida sería un enorme engaño seguido de un terrible desengaño, y el Maestro un ilusionista y desorientador de los hombres, en vez de ser un serio mentor y guía seguro del hombre hacia su destino... No hay cosa más grande ni más interesante que la Religión, ya se le considere como *ciencia*, ya como *virtud*, ya como *institución* o Iglesia, y el Maestro educador está obligado a conocerla, respetarla y practicarla y tratar de ella, no como cualquiera

otra asignatura, sino como lo más importante, lo más transcendental y de mayor valor que hay en la vida, por ser la Religión *la expresión y actuación del fin esencial y total de ésta* y el lazo que une el tiempo con la eternidad. El Maestro debe ser religioso, por ser hombre y para serlo, y por ser y para ser formador de hombres, cuyo más alto e irrenunciable deber natural y positivo es conocer y servir a Dios... No confundas el *respeto debido a la conciencia*, con el *supuesto respeto debido a la ignorancia, incultura y brutalidad*, y a esto equivale el dejar al niño y al joven sin instrucción ni educación religiosa. Pues así como la razón es natural al hombre, pero no se despierta sino al contacto de otra razón ya desarrollada; así la idea, el sentimiento y deber religiosos han de ser desarrollados al contacto de otros seres educados en la Religión. A un formador de inteligencias y corazones no le es lícito ignorar esto, ni tampoco lo antipedagógico que es mutilar al hombre naturalmente religioso, y lo fiero y brutal que es entregarle desarmado a las luchas y contradicciones que sentirá dentro y fuera de sí por toda la vida... La Religión verdad es luz para el entendimiento, y el Maestro que la oculta o apaga es oscurantista... La Religión es fuerza y poder para la voluntad, y el Maestro que no la cultiva es un enervado y enervador... La Religión es dicha sempiterna y minoración de la desdicha temporal, por lo cual el Maestro que aspira a hacer hombres dichosos o menos desgraciados, procurará instruirlos y educarlos en ella... Conocer a Cristo, enseñar a Cristo, vivir y educar en Cristo, esto es ser Maestro cristiano... El Maestro cristiano catequiza o cristianiza enseñando... Mas para ser Maestro catequista, son necesarias fe, ciencia y arte. *Fe*, porque es difícil enseñar a creer sin tener fe en lo que se enseña; *ciencia*, porque el Catecismo de la Doctrina cristiana es un resumen de Teología dogmática, moral y aun litúrgica; y *arte* o modo, porque hay que enseñar, no sólo a conocer, sino a

creer, persuadir y mover a obrar en cristiano, para lo cual hay que saber los recursos pedagógicos... El Maestro cristiano que educa a cristianos, debe ser *eclesiástico* en sentido pedagógico, o que sea amigo de la Iglesia y se identifique con ella, viviendo su vida, participando de su culto y procurando educar a sus alumnos con los medios de educación y perfección que esta su madre y maestra les ofrece a manos llenas» (1). Larga ha sido la cita; pero no tiene desperdicio. ¡Ojalá que los Maestros españoles, en vez de abreviarse a veces en malsanas teorías extrañas, se embebieran de la doctrina que rezuman las obras del gran Pedagogo contemporáneo, honor de la Iglesia y de la Patria! Ese librito, del que hemos transcrito las anteriores palabras, y más aún, el otro del cual es compendio, *El Maestro mirando hacia dentro* (2), deberían ser manjar espiritual de todo educador que anhele cumplir bien con su misión elevadísima. El Maestro ha de ser, pues, catequista, ya que su fin es instruir y educar hombres, cristianos, y orientarlos en el camino de la vida. Así lo exigen la naturaleza del niño y la de la escuela primaria o elemental, cuya razón de ser es la educación integral del mismo; así lo ordenan igualmente la legislación canónica y la civil de nuestra Patria.

b) *La Catequesis en la Escuela Primaria según el Derecho Canónico.*

El Código de Derecho Canónico, además de legislar en otros lugares sobre la enseñanza en grados superiores y órbitas diversas, dispone por lo que hace a nuestro asunto: Canon 1372: «Todos los fieles deben ser instruídos y educados desde la niñez de tal modo

(1) *El Maestro Ideal*,. números 5, 22, 37, 54, 127, 129, 130, 132, 146, 147, 148, 167, 180, 181, 183. (Folleto de 112 páginas, 1 peseta.)

(2) Se vende, como el anterior, en las Escuelas del Ave María, Granada, 5 ptas., a beneficio de las mismas.

que, no solamente no se les enseñe nada contrario a la Religión Católica y a la honestidad de las costumbres, sino que la instrucción religiosa y moral ocupe el primer lugar» Canon 1373: «En toda escuela elemental se dará instrucción religiosa a los niños, teniendo en cuenta su edad». Canon 1381: «§ 1. La instrucción y educación religiosa de la juventud en todas las escuelas están sujetas a la autoridad y a la inspección de la Iglesia. § 2. Los Ordinarios tienen el derecho y el deber de vigilar para que en las escuelas de su territorio no se enseñe ninguna doctrina ni se realice ningún acto contrario a la fe o a las buenas costumbres. § 3. Asimismo tienen el derecho de aprobar los maestros y libros de Religión; y de exigir la separación de maestros y la prohibición de libros por motivos de religión y costumbres». Canon 1382: «Los Ordinarios, por sí mismos o por sus delegados, pueden también visitar toda clase de escuelas, recreos, patronatos, etc., en lo tocante a la instrucción religiosa y moral». Canon 469: «El Párroco debe vigilar diligentemente para que nada se enseñe contra la fe y las costumbres en su parroquia y principalmente en las escuelas públicas y privadas». Tales son los preceptos de la legislación general eclesiástica en este punto concreto: claros, categóricos, imprescindibles. En la escuela primaria se forma el hombre y el cristiano; luego su instrucción y educación ha de ser religiosa y ha de ocupar el primer lugar de todas las enseñanzas, cual lo exigen la naturaleza del niño y de la escuela. Pero todo lo referente a la Religión y Moral ha sido encomendado por Dios a la Iglesia católica: luego ésta tiene autoridad en todas las escuelas, sean suyas, o del Estado, provincia o municipio, o de particulares u otras entidades, respecto de la religión y buenas costumbres; de ahí su derecho y deber de vigilar en ese punto todas las escuelas, intervenir en la designación de los maestros que han de enseñar la Religión (así en nuestra Patria hay un sacerdote en los tribuna-

les de ingreso en el Magisterio oficial; su misión es aprobar al futuro catequista, que es el Maestro nacional; sépanlo los que a veces han preguntado el porqué de un sacerdote en los tribunales de oposiciones a ingreso en el Magisterio), y de los libros de texto para la misma, vigilar igualmente para que en ninguna asignatura se enseñe nada contra la fe y buenas costumbres, exigir sean separados del cargo que tan perniciosamente desempeñan, los maestros que contra una u otras obraren y los libros que contengan perversas enseñanzas; finalmente, para poder cumplir ese deber, el derecho de visitar las escuelas, cualesquiera que sean, en lo tocante a religión y buenas costumbres. Ved lo que el Código Canónico preceptúa, fiel a la tradición tan antigua como el cristianismo, según lo exigen la sana razón y los dictados de la fe cristiana y de la sana pedagogía, como Nos sería facilísimo probar largamente, si no temiéramos exceder los límites de esta Carta. Pero tampoco hay de ello necesidad, ya que, por fortuna, nuestra legislación escolar española concuerda, como vamos a ver, con lo legislado por la Iglesia. ¡Pluguiera al Señor que lo *oficial* fuera siempre lo *practicado* en este punto!

c) *La Catequesis en la Escuela Primaria según las leyes españolas.*

Ante todo bueno es recordar que el vigente Concordato de 1851, solemnemente paccionado entre la Santa Sede y España, y que según su artículo 45 «regirá para siempre en lo sucesivo como ley del Estado» en nuestra Patria, dispone, por lo que hace a nuestro caso: «Artículo 1.º La Religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquier otro culto continúa siendo la única de la Nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de

Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones. Art. 2.^o En su consecuencia, la instrucción en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma Religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas».

Es lo que exige la naturaleza del cristiano, la de la Iglesia y la de la escuela; no es novedad, lo que inculca y preceptúa el Concordato. Pasemos a lo legislado por el Estado.

Empecemos por consignar lo que respecto de esta materia establece el Reglamento de las Escuelas públicas de instrucción primaria elemental, de 26 de Noviembre de 1858, «que aún está vigente» (1), a pesar de la malquerencia de muchos, en todo lo que no ha sido auténticamente derogado, y de la inobservancia de algunas de sus disposiciones por más de uno de los obligados a cumplirlas, lo cual no acarrea la caducidad de lo mandado, pues el quebrantamiento de una disposición legal no exime de la misma a sus transgresores ni desvirtúa el principio estatuido en el Código civil, art. 5.^o, de que «las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores, y no prevalecerá contra su observancia el desuso, ni la costumbre o la práctica en contrario». Venerable es por su antigüedad el Reglamento de que tratamos; pero no anticuado en sus preceptos: de él han dicho recientemente los redactores de la sexta edición del Diccionario de la Administración Española que «no existe en el copiosísimo y turbio caudal de disposiciones de Prime-

(1) *Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza*, por Victoriano F. Ascarza, tomo I, pag. 116. Véanse igualmente *Nociones de Legislación Escolar* por D. Rufino Blanco, 11.^a edic., 1930, pag. 19.

ra enseñanza, ninguna que, como en este Reglamento, señale los deberes de los maestros en la escuela y el régimen educador dentro de la misma... Muchas de las reglas precisas, elocuentes por su sencillez, de este Reglamento, referentes a lo que, en términos pedagógicos, llamaríamos práctica de las escuelas de párvulos, pueden colocarse sin desmerecimiento al lado de los dictados progresivos de la pedagogía moderna» (1). Y esta apreciación, tan justa y favorable, ha de referirse especialmente al asunto de que tratamos, pues al reglamentarlo, no hace sino expresar y dar eficacia legal a los dictados de la sana razón sobre lo que deben ser la escuela y el maestro de primera enseñanza para cristianos.

Como signo público de lo sagrado del local, establece el art. 4.º: «En la sala o pieza de la escuela, y a la vista de los niños, habrá una imagen de Jesucristo Señor Nuestro». El cumplimiento de esta disposición fué recordado y reiterado por R. O. de 4 de Octubre de 1921, urgiendo la observancia de lo mandado por este artículo del Reglamento de 1838. El carácter eminentemente cristiano del maestro y de la escuela, se hace constar en los artículos siguientes: «Art. 36: Como el fin que debe proponerse el maestro en la educación de los niños, no es sólo enseñarles a leer, escribir y contar sino también y principalmente instruirles en las verdades de la religión católica, será cargo suyo dárseles a conocer por medios convenientes, disponiéndoles con buenos hábitos y sanos principios a cumplir con los deberes para con Dios, para con los demás hombres y para consigo mismo, y teniendo presente que en esta parte el ejemplo es más instructivo que toda otra enseñanza.—Art. 38. La instrucción moral y religiosa obtendrá el primer lugar en todas las clases de la escuela.—Art. 39. Habrá lección corta, pero diaria, de Doctrina Cristiana, acompañada de alguna parte de la Historia Sagrada, en que se vean aplicadas las máximas y precep-

(1) Alcubilla, 6.^a edic., tomo X, pag. 4, nota.

tos que se hayan explicado, acomodando estas instrucciones a la capacidad respectiva de las diferentes clases.—Art. 23. (Al empezar la clase), se dará la señal para que se arrodillen los niños, y el maestro rezará en alta voz una breve oración que repetirán todos. Las Comisiones provinciales (hoy Juntas provinciales) de Instrucción primaria señalarán las oraciones breves y expresivas que crean a propósito para las escuelas (1). Convendrá que el maestro varíe alguna vez estos actos de devoción, alternando con los mandamientos de la ley de Dios, el Credo y las Obras de Misericordia, recitados con pausa o cantados, a fin de que no degeneren en ejercicios de rutina. Para mayor aprovechamiento, hará el maestro mismo de tiempo en tiempo algunas preguntas y cortas explicaciones sobre el objeto y significación de lo que acaban de decir.—Art. 40. Cada tercer día por la mañana, o por la tarde, concluída la oración con que se da principio a los ejercicios de la escuela, y colocados los niños en sus respectivos asientos, se destinará un cuarto de hora a que algún discípulo adelantado lea en voz alta un capítulo de la Escritura Sagrada o parte de él, y principalmente del Nuevo Testamento, haciendo el maestro las explicaciones o aplicaciones que le dicten su instrucción y prudencia.—Art. 44. La tarde de todos los sábados se dedicará exclusivamente: 1.º al examen de la Doctrina e Historia Sagrada que se haya estudiado en la semana, valiéndose el maestro para abreviar este acto de los ayudantes o discípulos más adelantados, y anotando las

(1) Ordinariamente suelen rezarse las siguientes: *Oración de entrada*: Iluminad, Señor, nuestro entendimiento y moved nuestra voluntad, a fin de que las cosas que aprendamos nos sirvan para nuestro bien espiritual y temporal. Por Jesucristo nuestro Señor. Amén. *Oración de salida*: Os damos gracias, Señor, por habernos asistido con vuestras luces. Os suplicamos continuéis dispensándonos vuestro divino socorro, a fin de que las cosas, que hemos aprendido, nos sirvan para nuestro bien espiritual y temporal. Lo que pedimos por Jesucristo Nuestro Señor. Amén.



faltas y progresos; 2.º, al estudio del Catecismo y explicaciones de la Doctrina cristiana. — Art. 46. Los discípulos aprenderán las preguntas y respuestas del Catecismo, después de las explicaciones verbales que hayan parecido necesarias, y se preguntarán unos a otros. Sería muy conveniente que el párroco o el vocal eclesiástico de la Comisión (hoy Junta) local hiciesen por sí este examen en la escuela una vez al mes. — Art. 47. Terminarán estos ejercicios del sábado con la lectura del Evangelio del día siguiente, hecha en alta voz por el maestro, o algún discípulo ayudante, rezando después el santo rosario y una oración determinada para pedir a Dios por la salud de SS. MM. y prosperidad de la Nación. — Art. 48. Para que los buenos hábitos y principios religiosos adquiridos en las escuelas no se perviertan con malos ejemplos domésticos, antes bien se fomenten en las casas de los niños, convendrá que los maestros se pongan de acuerdo con los padres de éstos, procurando su cordial cooperación, a cuyo fin les comunicarán las observaciones que hubiesen hecho, sin perjuicio de ponerlas oportunamente en conocimiento de las Comisiones (Juntas) respectivas».

Tal es lo admirablemente dispuesto por el Reglamento de 1838 en esta materia. Su cumplimiento ha producido esos caracteres cristianos, que son honra y prez de nuestro pueblo, hasta en las más pequeñas aldeas. Si alguna vez ha padecido eclipses la aplicación de tan saludables prescripciones legales, no nos extrañen las sombras de ignorancia y barbarie moral por ello producidas. Vale la pena considerar atentamente los hechos, para poner remedio oportuno, cuando tan fácil es, estando a lo mandado.

Por lo que hace a otros actos religiosos fuera de la escuela, el citado Reglamento dice en su art. 42: «En los pueblos donde haya la loable costumbre de que los niños vayan con el maestro a la misa parroquial los domingos, se conservará; y donde no la hubiere, pro-

curarán introducirla los maestros y las Comisiones (Juntas) respectivas». Sin embargo, por R. O. de 10 de Febrero de 1890, confirmada por otra de 11 de Abril de 1912, se aclaró que dicha asistencia, aunque laudable, es de carácter voluntario, no obligatorio. Así lo ha entendido la Administración Pública. Pero el buen maestro sabe que, además de obligarle el precepto de oír Misa el día festivo, hace muy bien si al cumplirlo, va con sus alumnos; ya que de esa manera realiza un acto no sólo laudable ante el Estado, sino sumamente pedagógico, pues enseña con el ejemplo, y provechoso para todo el pueblo, que tanto gana cuando ve a los preceptores y educadores de la niñez esmerarse en hacer cuanto levanta la cultura religiosa y moral del vecindario. Confiamos que los católicos Maestros de Nuestra Diócesis continuarán asistiendo con sus alumnos al templo, como tan hermosamente lo han practicado siempre, antes y después de esas aclaraciones.

El art. 43 del mismo Reglamento de 1838 dice: «Los niños que tengan la instrucción y edad competente, se prepararán para la primera comunión bajo la dirección de su párroco, conformándose en todo con las disposiciones que éste juzgue oportunas. Verificada su primera comunión, serán conducidos a la iglesia cada tres meses por el maestro para que se confiesen, llevando también a todos los demás niños para acostumarlos a estos actos religiosos, y evitar que se queden solos en la escuela. Repetirán los primeros la comunión como y cuando lo disponga el confesor, a cuya discreción y prudencia debe quedar confiado un negocio de tan graves consecuencias». Habiéndose negado un maestro a llevar a los niños a la confesión anual, por R. O. de 2 de Marzo de 1891, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública, se resolvió: «que no hallándose derogado en esta parte el Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, se entiende que

conforme a lo que el mismo establece, el referido acto debe seguir practicándose donde exista tan loable costumbre».

Finalmente el art. 37 del mismo Reglamento dispone: «El estudio de la Doctrina y las prácticas religiosas en las escuelas primarias, estarán bajo la inmediata inspección del párroco o individuo eclesiástico de la Comisión (Junta) local».

Pasemos a la Ley de Instrucción Pública, de 9 de Septiembre de 1857. En ella se establece ante todo: «Art. 2.º La Primera enseñanza elemental comprende: Primero. Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas a los niños». Es consecuencia lógica de ser la Religión católica la del Estado, pues sus escuelas han de serlo igualmente. Por eso vemos reiterado lo mismo en el R. D. de 26 de Octubre de 1901, art. 3.º «La Primera enseñanza pública comprende las materias siguientes: Primero. Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada»; y en el R. D. de 25 de Abril de 1913, art. 1.º, «Las enseñanzas de Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada continuarán figurando con carácter obligatorio en el plan de estudios de las escuelas públicas de instrucción primaria». Y nótese que este último Decreto fue dado en período agudo de fiebre anticonfesional cristiana, cuando el Ministro que lo refrenda había solicitado del Consejo de Instrucción Pública en pleno un dictamen que favoreciera lo que el Gobierno llamaba libertad de conciencia, recibiendo de tan alto Cuerpo Consultivo una magnífica lección sobre la necesidad del Catecismo e Historia Sagrada en las escuelas, en luminoso Informe de 24 de Marzo de 1913 (1), en el cual se encarece la necesidad de que se enseñen todavía mejor de lo que se acostumbra, «no como una *asignatura* más, de carácter mera-

(1) Tráenlo íntegro D. Isidro Almazán, *El Párroco en la Escuela*, pag. 21 y el P. Postius, *La Iglesia y la Catequesis*, pag. 221.

mente intelectual» sino haciendo a los niños «cristianos en espíritu y en verdad y no simplemente repelidores de palabras que no van más allá de su memoria... Es preciso que el niño conserve en su memoria lo que ha de constituir su credo religioso; pero es más necesario aún que realmente sea religioso y honrado», decía el Conjo; a pesar de lo cual, con tenacidad digna de mejor causa, en dicho R. D. de 25 de Abril de 1913, se añade: «Art. 2.º Quedarán exceptuados de recibirlas (las enseñanzas de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada) los hijos de padres que así lo deseen, por profesar religión distinta de la católica. Art. 3.º Para la ejecución de este Decreto se dictarán por el Ministerio de Instrucción Pública las reglas oportunas». Todavía no se han dictado, que sepamos. Mal puede, pues, ejecutarse esa mal regalada concesión a las falsas religiones, que otras escuelas podrán proporcionarse para sus afiliados, dejando incólumes las oficiales de una Nación Católica; mas en todo caso nótese que sólo puede dejar el maestro de explicar el Catecismo e Historia Sagrada a los hijos de los padres que así lo deseen, no por otro motivo sino *por profesar religión distinta de la Católica*.

La autoridad de la Iglesia, en cuanto a Religión y Moral, sobre la escuela, y en general sobre todos los establecimientos a que afecta la Ley de Instrucción Pública, viene garantida por ésta en su art. 87, «La Doctrina cristiana se estudiará por el catecismo que señale el Prelado de la Diócesis», (artículo reproducido en el 8.º del R. D. de 26 de Octubre de 1901); art. 92, «Las obras que traten de religión y moral no podrán señalarse de texto sin previa declaración de la Autoridad eclesiástica, de que nada contienen contra la doctrina ortodoxa»; art. 93, «De los libros que el Gobierno se propusiere señalar para ejercicios de lectura en la Primera enseñanza, se dará conocimiento a la Autoridad eclesiástica con la anticipación conveniente»; art. 295, «Las Autoridades civiles y académicas cuidarán, bajo su más

estrecha responsabilidad, de que ni en los establecimientos públicos de enseñanza ni en los privados se ponga impedimento alguno a los reverendos Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de este cargo», y art. 296, «Cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto o en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales a la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno...». La vigencia de estos artículos fué expresamente reconocida por el R. D. de 4 de Julio de 1884, sobre reorganización de las escuelas de párvulos, cuyo art. 13 dice así: «En toda escuela creada o sostenida por el Municipio o la Provincia con carácter de voluntaria, la inspección de la Autoridad eclesiástica continuará ejerciéndose lo mismo que en las demás escuelas oficiales, con arreglo a los arts. 294, 295 y 296 de la ley de 9 de Septiembre de 1857»: y cuando a raíz del R. D. de 5 de Mayo de 1913 sobre organización y funcionamiento de la Inspección de Primera enseñanza, el Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico consultó oficialmente al Gobierno si quedaban a salvo los derechos de las Autoridades eclesiásticas en las escuelas, el Sr. López Muñoz, Ministro de Instrucción Pública, contestó que por esa medida no se alteraban los derechos que la ley de 9 de Septiembre de 1857 y demás disposiciones concordadas conceden a las autoridades diocesanas (1).

Pero hemos de fijarnos especialmente en el art. 11 de dicha ley de Instrucción Pública, que dice: «El Gobierno procurará que los respectivos curas párrocos tengan repasos de Doctrina y moral cristiana para los

(1) *Circular del Emmo. Sr. Card. Aguirre a los demás Prelados de España*, de 19 de Junio de 1913, *Boletín Oficial del Obispado* de 1913, pag. 217.

niños de las escuelas elementales, (hoy se denominan nacionales), lo menos una vez cada semana». Por R.O. de 24 de Junio de 1911 se dispuso que «el párroco, por sí u otro sacerdote de la parroquia en su delegación, serán los que en las escuelas expliquen el repaso de la Doctrina y Moral a que se refiere aquel precepto legal»; y por R. O. de 29 de Octubre de 1920 se encargó a la Inspección de Cáceres ordenara a un maestro de aquella provincia «se abstenga de poner inconveniente a las visitas que haga el párroco de dicho pueblo a la escuela en cumplimiento de la obligación que le impone el el artículo 11 de la vigente ley de Instrucción Pública». No se trata aquí, como claramente se ve, de facultad que el párroco vocal de la Junta local de Primera enseñanza a tenor del art. 11 ó 12 del R. D. de 5 de Mayo de 1913, tenga: en 21 de Septiembre de 1921 la Dirección general de Primera Enseñanza resolvió que dichas Juntas pueden en cualquiera época visitar las escuelas, pero sin intervenir en el régimen de enseñanza ni emitir juicios desfavorables o entablar polémicas que pudieran redundar en desprestigio del Maestro; limitándose a dar cuenta a la Inspección provincial de las deficiencias que observen y quejas que se formulen, a tenor de los arts. 22 y 23 del R. D. Pero además de los derechos que como vocales de la Junta local de Primera enseñanza, cuando lo son, el Estado concede a los párrocos, éstos, todos, en cuanto tales, tienen otra función mucho más sagrada que cumplir en la escuela. Hemos visto que el canon 469 del Código de la Iglesia le ordena vigile con toda diligencia a fin de que en su parroquia nada se enseñe contra la fe y buenas costumbres, principalmente en las escuelas públicas; y que según el canon 1381, la instrucción y educación religiosa de la juventud en todas las escuelas están sujetas a la autoridad y a la inspección de la Iglesia. Acordes con estas prescripciones, que son concreción de los derechos y obligaciones esenciales al Magisterio eclesiástico, el Reglamento de

1858 vimos pone en su art. 37 bajo la inmediata inspección del párroco el estudio de la Doctrina y las prácticas religiosas de las escuelas, y anhela en su art. 46 que el párroco examine de esas materias a los niños en la escuela una vez al mes. Más concreta la ley de Instrucción Pública quiere en este art. 11 que los párrocos tengan repasos de Doctrina y Moral cristiana lo menos una vez cada semana, y en R. O. de 31 de Marzo de 1858 se excitaba el celo de los Prelados «para que los párrocos ejerzan su derecho de enseñar la Doctrina en las escuelas». Los buenos Maestros saben que el Sacerdote que franquea la puerta del aula para cumplir tan sagrados deberes, es el ministro y representante de Cristo, del Maestro único de la humanidad; por eso le reciben, no como a polizonte que venga a fiscalizar sus actos, sino como a Padre de almas, que allí llega, a acariciar a los corderillos más tiernos de su rebaño, a mirar por su nutrición espiritual, a compartir con el Maestro un rato en la tarea de adoctrinar a los niños, el párroco, enviado a Dios, obligado a ver cómo se han en cuanto a su instrucción y educación religiosa y moral los pequeñuelos, ansioso de ayudar al Maestro en esa tarea tan primordial, para que más eficaz resulte la misión esencial de la escuela. Y la frecuente presencia del Párroco en la escuela, hace que conozcan mejor a los niños y los niños le conozcan a él, pues a veces solo en la escuela pueden encontrarse el Pastor y algunas de esas ovejitas, el resto del tiempo descarriadas. El Párroco puede así aprovechar coyunturas para dar avisos religiosos que de otra suerte difícilmente llegarían a oídos de algunos feligreses; y empalma lógicamente este repaso o instrucción escolar con la catequesis de la iglesia, que así resulta más provechosa, como más adelante veremos. Es para Nós un consuelo saber que en la mayor parte de las escuelas de nuestra amada Diócesis, Párrocos y Maestros van de común acuerdo, y aquellos cumplen con su sagrado deber de

visitar semanalmente las escuelas y cumplir en ellas lo que las leyes canónicas y civiles les exigen. Pero Nos consta también que a veces, por ser muy cristianos los señores Maestros y cumplir a maravilla con su deber de enseñar la Doctrina cristiana, no son visitadas algunas escuelas por los señores Párrocos; y esto no es conveniente, no sólo por los grandes frutos que de la visita bien hecha se originan; sino porque debemos evitar a todo trance, como encarecía el Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, dar pie a los enemigos de la Instrucción Religiosa para que el desuso de estas facultades sea alegado como razón para suprimirlas (1). Al Párroco interesa, como a nadie, realizar bien esas visitas a la escuela y a cuantos colegios hubiere en su parroquia. Que ni el Maestro le reciba como espía ni los discípulos como sermoneador o preguntón pesado y temible; antes al contrario, que su presencia en la escuela sea anhelada por todos: por el Maestro, seguro de que lejos de sentirse humillado en ningún concepto, aun cuando los niños fueren hallados deficientes, va a ver desplegarse el celo prudente y mesurado del ministro de Cristo, que con su bondad y pericia en el manejo de las almas, las levante a los horizontes infinitos; por los discípulos, que han experimentado que el señor Cura sabe preguntarles y hacerles mejor comprender las cosas celestiales y que tan buena maña se da para con historias, ejemplos y demás recursos pedagógicos, ilustrarles la Doctrina cristiana y sobre todo enfervorizarlos y hacerlos muy buenos. ¿Qué haría el divino Maestro si visitara nuestras escuelas? Pensémoslo, y en nuestra pequeñez hagámoslo sus representantes; y por grande que hubiere sido al principio la suspicacia, frialdad y hasta, si os place, hostilidad, con que en alguna parte se nos hubiere recibido, la mansedumbre, la dulzura, el interés de nuestras explicaciones, el sacrificio, que conquista corazones, ayudados de la divina gracia, derretirán los

(1) Carta anteriormente citada.

hielos y allanarán los obstáculos, donde los hubiere. La ley nos favorece y tenemos obligación de cumplirla por nuestra parte y procurar que los demás también la cumplan. «La enseñanza catequística, decía en el Congreso de Granada el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Mons. Tedeschini, está en España amparada por la Constitución y por las leyes concordadas. La vigilancia de toda enseñanza está confiada a la Iglesia por acuerdo de ambos poderes. Es una suerte preciosa, pero hay que aprovecharla; que no haya nunca una condición de descuido, en que se aplique el duro lema del Derecho: *Lex non prodest dormientibus*» (1). Lejos de dormirnos, mayormente cuando tan activo anda el enemigo de Dios sembrando cizaña, cumplamos los sacerdotes nuestro deber en este punto; pero fuera del caso en que resultare imprescindible hacer valer los títulos legales, empleemos los recursos de la amistad, de la óptima armonía con los señores Maestros. Guardados, claro está, ante todo los miramientos y saludables prevenciones y cautelas que exige el trato con personas de diferente sexo, por lo que hace a escuelas de niñas o de párvulos; el Párroco y el Maestro deben ser los mejores amigos, como son los llamados a cooperar en la educación e instrucción de la niñez y juventud. «Las buenas escuelas son fruto, no tanto de las buenas ordenaciones, cuando principalmente de los buenos maestros», dice nuestro santísimo Padre Pío XI (2). Sea católico de verdad el Maestro, y lo será su escuela, aunque flaquee la legislación en este punto; sea malo o indiferente el Maestro y por buenas que sean las leyes, no las cumplirá, o le bastará una sonrisa desdeñosa para desflorar en las almas de los niños los tiernos brotes de la fe y de la piedad, como esas heladas tar-

(1) *Crónica Oficial del Congreso Catequístico de Granada*, pag. 224.

(2) Enc. sobre la Educación, Ed. Oficial en Castellano página 32.

días que malogran las cosechas que más exuberantes se mostraban: sino es que, insensato, ahonda aún más en el mal, desarraigando con perversas doctrinas hasta los gérmenes de la virtud en sus desgraciados alumnos. Ya, pues, que entre nosotros todavía son buenas las ordenaciones o reglamentación legal de la escuela, e igualmente buenos también la mayoría de los Maestros, procuremos todos que la escuela rinda los frutos de catequesis que de ella tenemos derecho a esperar. Enséñense en ella bien el Catecismo y la Historia Sagrada; edúquese al niño perfectamente en cristiano; acostúmbresele a rezar bien y a frecuentar el templo; converjan todas las instrucciones y actos en que se ejercite al niño a hacerle hombre, recto, ordenado, y por consiguiente orientado hacia Dios, obediente a sus mandamientos, piadoso y cumplidor exacto de todos sus deberes, naturales y sobrenaturales; en una palabra, «sean la Religión y su Doctrina el alma y el corazón de toda la enseñanza» (1), como han de ser el eje de toda la vida del hombre que haya de alcanzar sus eternos destinos; y la Escuela será plantel de honrados ciudadanos y probos cristianos y el Maestro habrá merecido muy bien de la Iglesia y de la Patria.

C) Los Sacerdotes.

a) Necesidad de la Catequesis Parroquial.

Pero no basta, V. H. y A. H., la catequesis dada en las escuelas públicas o colegios particulares, por excelente y colmada que sea; y nada digamos si ella fuere deficiente o casi nula. «La instrucción religiosa que se dé en las escuelas, debe ser confirmada y completada por la que en días determinados y mandados el pueblo ha de recibir en las iglesias, donde los gérmenes de la fe y de la caridad, como en terreno propio, se nutren y

(1) Manjón. Crónica Oficial del Congreso Catequístico de Valladolid, tomo 2.º pag. 198.

desarrollan», decía León XIII (1). Y no hace mucho, con motivo del feliz restablecimiento de la enseñanza religiosa en las escuelas primarias de Italia, la Sagrada Congregación del Concilio dirigió una Circular a los Obispos de aquel país, en la cual, después de felicitarse por tan fausto acontecimiento y ponderar la importancia del Catecismo, recuerda e inculca que la enseñanza que se dé en la escuela elemental no puede ser suficiente para la formación completa del cristiano, y que las nociones allí aprendidas, han de ser desarrolladas y perfeccionadas por los párrocos, a los cuales de un modo muy especial ha encomendado la Iglesia la delicada misión de nutrir, por medio de la enseñanza del Catecismo, la vida espiritual de sus feligreses, y a tal fin realizaron prolijos y adecuados estudios y en el ejercicio de tan sagrado ministerio habrán de recibir las gracias de su estado, que les ayudarán al mejor cumplimiento de este deber; por tanto «no es de creer haya párroco que pueda pensar que basta al niño la instrucción catequística que se recibe en las escuelas primarias y por ella se juzgue exento de la rigurosa observancia de las santas leyes de la Iglesia, las cuales imponen a los que tienen cura de almas estrictísima obligación de enseñar el catecismo» (2).

b) Los Romanos Pontífices y la Catequesis Parroquial.

No hemos de recordaros, Venerados Cooperadores, providencias tomadas en anteriores siglos por la Iglesia en este particular; pero no queremos pasar por alto que el Concilio de Trento inculcó la catequesis de adultos en el cap. II de la ses. V, de ref. (distinta de la predicación homilética que prescribe en la ses. XXIV, al

(1) Enc. *Caritatis providentiae* que, de 19 Marzo 1894. *Cod. Jur. Can. Fontes*, III, pag. 433.

(2) *Act. Apostol. Sedis*, 1924, pag. 287.

final del cap. VII de ref.), y la de niños en esta misma ses. XXIV, cap. IV, de ref., en el cual insiste también sobre la predicación parroquial; que San Pío V promovió cuanto pudo la catequesis, llamándola repetidas veces *obra santísima y saludabilísima para la sociedad*, enriqueciéndola con indulgencias (1); que Inocencio XIII, en Constitución dada expresamente para España, urgió el exacto cumplimiento de lo establecido por el Concilio Tridentino en los tres capítulos de las dos sesiones que acabamos de citar, mandando a los Obispos obligaran a todo trance a los encargados de la cura de almas a que personalmente por sí mismos, y caso de estar legítimamente impedidos, por sustitutos idóneos, tuvieran la catequesis y predicación (2); que Benedicto XIV dedicó a la catequesis una de sus mejores Encíclicas, en la cual distingue esta labor parroquial de la predicación así mismo obligatoria, encareciendo la necesidad de aquella para las diversas edades y ayuda que ha de prestarse al párroco para llevarla a cabo, en pueblos o ciudades (3). Mas al arreciar la descristianización de la vida en la moderna sociedad, los Romanos Pontífices han insistido en la necesidad creciente de la catequesis; y así Pío IX quería prevenir el mal cuando decía: «Hay que trabajar con empeño, no sea que el pueblo poco instruído en la Doctrina cristiana y en la Ley de Dios, y embrutecido por los vicios, no se aperciba de los lazos que se le tienden ni comprenda la maldad de los errores que se le imbuyen. Rogamos encarecidamente a vuestro celo pastoral que enderecéis vuestros cuidados a la instrucción de los fieles que os están confiados, con toda diligencia, según las fuerzas de cada uno, a fin de que aprendan

(1) Const. *Ex debito*, 6 Oct. 1571. *Cod. Jur. Can. Fontes*, I, pag. 248.

(2) Const. *Apostolici ministerii*, 23 Mayo 1723, § 11, *Ibid.*, pag. 587.

(3) Enc. *Etsi minime*, 7 Febr. 1742. *Ibid.*, pag. 715.

los santos dogmas y cumplan los preceptos de nuestra Religión santísima. Inflamad el celo de los sacerdotes, especialmente de los Curas, para que se dediquen con ardor cada día mayor, como lo exige la condición de los tiempos, a enseñar la Doctrina cristiana» (1). León XIII en varias de sus luminosas Encíclicas, ya dirigidas a la Iglesia Universal, o especialmente a Naciones determinadas, insiste de la más variada manera en la necesidad de la catequesis: ya salió en defensa del Catecismo en la escuela, el primer año de su pontificado, demostrando que pretender ilustrar al niño sin instruirlo y educarlo en las enseñanzas de la Doctrina cristiana, es renovar sobre él el juicio de Salomón, y partirlo en dos pedazos, por tajo irracional y cruel entre su entendimiento y su voluntad; que la sólo instrucción es un arma peligrosa en manos de los malhechores; que el Catecismo dignifica a quien lo aprende y debe ser lo que más y mejor se enseñe en la escuela, y los párrocos han de redoblar su celo en la catequesis parroquial, a medida que menos Catecismo se enseñe en otros centros (2), y, para no multiplicar las citas, en otro lugar dice que nunca será bastante cuanto se haga por la cristiana educación de la juventud (3). Y ¿cómo condensar la labor catequística del santo Pío X? Su Encíclica *Acerbo nimis* habría de ser manjar cotidiano de los que se dedican a tan santa ocupación. Allí afirma que, a su juicio, «la actual depresión y como imbecilidad de las almas, y los gravísimos males que de ello resultan, principalmente provienen de la ignorancia de las cosas divinas»; «que existe hoy crecido número de personas en el pueblo cristiano, que ignoran totalmente las cosas

(1) Enc. *Nostis et Nobiscum*, 8 Dic. 1849, § 8. *Ibid.*, II, página 840.

(2) Ep. *In mezzo*, 26 Jun. 1878, §§ 4, 6 y 8. *Ibid.*, III, página 117.

(3) Enc. *Humanum genus*, 20 Abr. 1884, § 25. *Ibid.*, pag. 233.

que es necesario conocer para salvarse»; «y al decir pueblo cristiano, no nos referimos solamente a la plebe... sino que también, y muy principalmente, hablamos de aquellos a quienes no falta entendimiento ni cultura, y hasta se hallan adornados de profana erudición, a pesar de lo cual en las cosas de religión viven de la manera más temeraria e imprudente»; de ahí la espantosa corrupción de costumbres que padecemos, y la necesidad urgentísima de saber y practicar el Catecismo de la Doctrina cristiana; mas «el principal ministerio de cuantos ejercen de alguna manera el gobierno de la Iglesia, consiste en enseñar a los fieles la ciencia sagrada»; «nada puede ser más grato a Jesucristo y anhelado por Él»; «entiendan bien todos los sacerdotes que no tienen obligación más grave y deber más estrecho»; «y si no hay sacerdote alguno a quien no correspondan estas obligaciones, ¿cuáles no serán las de aquellos que por el nombre y autoridad que ostentan y por su misma dignidad, tienen a su cargo y como por contrato la cura de almas?»; «debemos hacer cuanto nos sea posible para que la enseñanza de la Doctrina sagrada, que sirviéndonos de palabras de Nuestro predecesor Benedicto XIV, es la institución más útil para la gloria de Dios y salvación de las almas, (Const. *Etsi minime*, § 13), se mantenga siempre floreciente o, donde se haya descuidado, se restaure», y luego dispone concretamente lo que, bien pronto, al consignar la disciplina vigente, expondremos, y termina encareciendo a los Obispos se cumplan fielmente tales prescripciones y procuren «que los párrocos no expliquen el Catecismo sin preparación» ya que «es más fácil hallar un orador que hable con abundancia y brillantez de palabra, que un catequista cuyas explicaciones merezcan completa alabanza»; muchas buenas instituciones habrá establecidas en cada diócesis; «pero ante todo, con toda, energía, con todo celo y asiduidad posible hay que trabajar para que el conocimiento de la Doctrina cristiana

penetre en todas las almas y de él se embeban» (1). Benedicto XV promulgó el Código de Derecho Canónico, en el cual se urgen las ordenaciones sobre catequesis parroquial que luego vamos a recordar, y en carta a su Cardenal Vicario señalaba a la beneficencia cristiana la Obra de la catequesis «como objeto el más digno entre todos» (2). Finalmente nuestro actual Pontífice Pío XI, que ha establecido en la Sagrada Congregación del Concilio una sección especial que promueva y encauce la labor catequística en toda la Iglesia (3); que ha urgido a los párrocos de Italia la enseñanza del Catecismo aunque ya se dé en las escuelas (4); que a todos los Obispos del mundo nos exige le demos cuenta cada tres años acerca de la enseñanza del Catecismo en las parroquias y en las escuelas y colegios de la diócesis (5); que ha regulado la celebración de Congresos catequísticos reservándose aprobar previamente sus cuestionarios (6), y ha fomentado con gran empeño la enseñanza del Catecismo y creación de cátedras de pedagogía catequística en los seminarios (7), y acentuado la formación catequística de los religiosos (8), y publicado la magna Encíclica sobre la Educación y enriquecido con nuevas indulgencias la labor catequística (9): bien está demostrando su anhelo

(1) Enc. *Acerbo nimis*, 15 Abr. 1905, §§ 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18 y 19. *Ibid.* pag. 647.

(2) En 29 de Jun. de 1920. *Revista Catequística*, Año XI, pag. 99.

(3) Motu Prop. *Orbem catholicum*, Act. Ap. Sedis, Año 1923, p. 327.

(4) Circular de la S. C. del Conc., *Ibid.*, Año 1924, p. 287.

(5) Motu Prop., *Orbem cath.*

(6) Decreto de la S. C. del Conc., Act. Ap. Sedis, Año 1924, p. 431.

(7) Ep. de la S. C. de Seminarios de 8 de Sept. 1926 y Circular de la misma de 28 Ag. 1929. *Ibid.*, Año 1926, p. 453, y 1930, p. 146.

(8) Instr. de la S. C. de Religiosos, 25 Nov. 1929, *Ibid.*, Año 1930, p. 28.

(9) *Litt.* 12 Mar. 1930, *Ibid.*, p. 343.

de que en todas las esferas, pero singularmente en las parroquias, florezca la catequesis, «obra la más santa y necesaria para todo católico» (1).

Veamos, pues, qué es lo que prescribe el Código canónico sobre catequesis parroquial.

c) *Disciplina vigente sobre Catequesis Parroquial.*

Después de haber el Código, al tratar de las obligaciones de los párrocos, inculcado en el canon 467 que deben desplegar el mayor cuidado en la instrucción o formación católica de los niños, *Debet parochus... maximam curam adhibere in catholica puerorum institutione*; asienta este principio, al legislar concretamente sobre la Catequesis: Canon 1329: «Es deber propio y gravísimo, sobre todo de los que tienen cura de almas, procurar la instrucción catequística del pueblo cristiano». Luego es una obligación la de la catequesis, gravísima para el párroco, y propia o personal suya; pero no exclusiva de él, ya que a otros también incumbe; y se refiere al pueblo cristiano, pues hay catequesis para los niños y para los adultos, general y especiales para circunstancias determinadas de la vida. Así, respecto de la niñez, dispone el Canon 1330 que el párroco, mediante una instrucción de varios días consecutivos, que dará cada año en épocas determinadas, ha de preparar a los niños para recibir convenientemente los sacramentos de Penitencia y Confirmación; así también, y esto, de no haber dificultad, durante la Cuaresma preferentemente, ha de instruir con especial cuidado a los que han de recibir la primera Comunión, a fin de que lo hagan santamente. No fija el Código la duración de estas catequesis especiales; en parte dependerán del fruto que hubieren sacado esos niños en la catequesis general, en la cual habrán de continuar

(1) *Motu Prop. Orbem cath.*

después de recibida la primera Comunión, y así el Canon 1331 preceptúa que después de acto tan grande, continúe el párroco instruyendo con mayor extensión y profundidad a los niños. En cuanto a los adultos, dice el Canon 1332: «En los domingos y otras fiestas de precepto, en hora que a su juicio sea más conveniente para la concurrencia del pueblo, debe además el párroco explicar el catecismo a los fieles adultos, en lenguaje acomodado a la capacidad de ellos»; y esta catequesis es distinta de la predicación homilética, sobre la cual prescribe el canon 1344 se tenga todos los días festivos principalmente en la Misa en que hay mayor concurrencia del pueblo. Por lo que hace, claro está, a los pueblos crecidos, dice el Canon 1345: «Es de desear que en todas las iglesias u oratorios públicos en las Misas de los días festivos de precepto, a que asistan los fieles, se tenga breve explicación del Evangelio o de alguna parte de la Doctrina cristiana; y si lo manda el Ordinario, dando oportunas instrucciones, obligará como ley, no sólo a los sacerdotes seculares, sino también a los religiosos, aun exentos en sus respectivas iglesias».

Eso es lo preceptuado por el Código sobre catequesis parroquial, y que afecta a los párrocos y a cuantos como tales son considerados por el Derecho, a tenor del Canon 451. Carga verdaderamente grave, tanto por la responsabilidad de mayor cuantía con que grava la conciencia, cuanto por el peso que encierra, unido al cumplimiento de los demás ministerios, especialmente en pueblos de mayor vecindario, para los cuales dijo Benedicto XIV al tratar de la catequesis: «Demasiado comprueba la experiencia, que es labor desproporcionada para sólo el párroco; ya que es imposible que uno sólo instruya a todos, allí donde el número puede más que la diligencia de quien ha de enseñar» (1). Pero la Iglesia es madre amantísima, y si la

(1) Enc. *Etsi minime*, § 6. Cod. Jur. Can. Fontes, I, p. 716.

necesidad de sus fieles le obliga a imponer a sus ministros la carga de la catequesis, sabe proporcionar a éstos ayuda, a medida que la hayan menester. En las grandes feligresías hay ordinariamente coadjutores, y a tenor del Canon 476 § 6, ellos deben por su cargo suplir y ayudar a su párroco en todo el ministerio parroquial. En cuanto a la catequesis de adultos, la que se tenga por otros en las Misas concurrecidas, a tenor del Canon 1345, es magnífica cooperación a la obra del párroco. Respecto de catequesis de la niñez, dice el Canon 1333: «En la instrucción religiosa de los niños puede el párroco, es más, debe, si está legítimamente impedido, valerse de los clérigos que vivan en el territorio de la parroquia, o también si es necesario, de seglares piadosos, principalmente de aquellos que estén adscritos a la piadosa Congregación de la Doctrina cristiana u otra semejante erigida en la parroquia». Encarece después el Código a los clérigos todos que ayuden a la catequesis parroquial y faculta a los Prelados para que obliguen, si se precisa su cooperación, a los religiosos a que principalmente en sus iglesias den también catequesis a los fieles. No necesitamos insistir en cuanto al venerable clero secular y regular, ya que sabemos están dispuestos todos a acudir generosamente a nuestro llamamiento y los seculares además al de su párroco, como admirablemente ya lo hacen aquellos cuya colaboración ha sido requerida. Pero sí que habemos de exhortaros a vosotros, piadosos seglares, para que auxiliéis con entusiasmo a la catequesis parroquial.

*d) Cooperación de los fieles seglares
a la Catequesis Parroquial.*

Acabáis de ver cómo el Canon 1333 encarga al párroco que, si os necesita para la catequesis, reclame vuestra ayuda. Pocas cosas podéis hacer tan gratas a Dios y provechosas para vuestra alma, como ayudar a la catequesis parroquial. ¿Cómo, pensáis, que se pro-

pagó la Iglesia sino porque junto a los Apóstoles y primeros Obispos y Sacerdotes había muchos más seglares, hombres y mujeres, que por ellos instruidos y bajo su dirección adoctrinaban a los neófitos, exactamente igual que hoy acontece en países de Misiones? La necesidad de catequistas seglares está en razón directa del número de ignorantes en religión y de la falta de clero. ¿Pues cuántos no serán menester, cuando hay tan pocos sacerdotes y son tantos los desgraciados que ignoran lo que necesitan saber para salvarse? Por eso nuestro actual Pontífice Pío XI, después de manifestar confía muchísimo en la cooperación de los seglares buenos para el florecimiento de la catequesis, añade: «Permítasenos hagamos un ruego a los católicos de ambos sexos que pertenecen a las Asociaciones piadosas; y es el de que todos ellos den el ejemplo de frecuentar personalmente las explicaciones de Catecismo que se han de tener en sus parroquias, o que se ofrezcan como auxiliares al Clero parroquial en la Catequesis, con lo cual merecerán bien de la Iglesia en este ministerio del que podemos afirmar que no hay ningún otro ni más santo ni más necesario» (1). Ved lo que el Papa espera de los buenos y ruega a cuantos pertenecen a Cofradías y demás piadosas Asociaciones: que acudan al Catecismo de adultos en la iglesia, y que ayuden al Párroco en la catequesis de los niños. Dijimos que obligación gravísima es de los padres y de quienes hagan sus veces procurar la educación religiosa y moral de sus hijos; el Canon 1355 añade: «No sólo los padres y los demás que ocupan el lugar de los padres (como son v. gr. los tutores), sino también los amos y los padrinos, están constreñidos por obligación de procurar que todos los que les están sujetos o encomendados sean enseñados con la instrucción de la catequesis». Acudan, pues, ellos los primeros, al Catecismo de adultos, para recordar o volver a aprender lo

(1) Motu Prop. *Orbem cath.*

que han de enseñar a sus hijos o encomendados y dar a éstos el ejemplo que es la mejor enseñanza; y cuiden de que asistan a su Catecismo los niños y al suyo los mayores, hijos o criados, que si muchas veces hay poca asistencia en la catequesis parroquial, la culpa principal es de los padres y amos, que no cumplen con su deber en este punto. Vimos igualmente la obligación de enseñar el Catecismo en las escuelas. Muchísimo bien harán los señores Maestros si además se cuidan de que sus alumnos vayan a la catequesis parroquial, y Dios les galardonará cumplidamente si hacen todavía otra cosa mejor, a saber, ayudar ellos al Párroco, practicando esta obra de caridad en favor de las almas de los niños, los cuales no faltarán a la catequesis, si allí ven que toma parte activa su Maestro. Y las piadosas Asociaciones, campo abierto tienen para acudir al llamamiento del Papa, prestándose a ayudar en la catequesis de la iglesia. Las Hijas de María, ¡qué bien estarán, cada una en su sección de niñas! La Juventud Católica masculina, ¡qué admirable, si cumple las Conclusiones de la Asamblea de Madrid sobre el Catecismo! (1) La Acción Católica toda, masculina y femenina, ¡qué eficaz si actúa embebida en aquella gran verdad que proclamó el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, Mons. Tedeschini, cuando dijo: «sería vano buscar fuera de la enseñanza del Catecismo la obra primordial y fundamental de toda verdadera Acción católica!» (2). Las Cofradías todas, ¡qué en consonancia con el espíritu que debe animarlas si contribuyen a la santificación de sus miembros obedeciendo al Papa, que ruega con instancia, más que manda, acudan al Catecismo los Cofrades, ayuden a la Catequesis de los niños! ¡Otra sería la situación moral de las parroquias, si se cum-

(1) Véanse en Nuestra Pastoral sobre la Acción Católica, *Boletín Oficial del Obispado*, 1930, pag. 81.

(2) En el Congreso Catequístico de Granada, *Crónica del mismo*, pag. 226.



plieran estos deseos tan vehementes del Romano Pontífice!

¿Y cuál es la misión de los catequistas seglares? Quedó formulada en la Conclusión única del Tema 27 del Congreso Catequístico de Granada: «Los catequistas seglares deben respetar, obedecer y ayudar en la *disciplina y enseñanza* al Párroco o Director de la Catequesis. Fuera de ella, han de *cooperar* también con la visita a las familias y el ascendiente sobre los alumnos; y con su celo prudente y el consejo del Sr. Director han de ejercer el apostolado, *preparando o supliendo* la acción del Sacerdote. Es también una ayuda muy recomendable el facilitar recursos, los que pueden, o al menos procurarlos» (1). De donde resulta que el catequista seglar tiene campo para actuar dentro y fuera de la Catequesis. Dentro tiene dos funciones: ayudar en la *disciplina*, cuidando del silencio, atención, canto, etc. del grupo que le corresponda; y ayudar en la *enseñanza*, haciendo que los niños aprendan la letra del Catecismo, explicándoles el sentido de las palabras, cultivando la piedad, y haciendo cuanto el Párroco o Director de la Catequesis le ordene, pues ante todo y sobre todo ha de haber subordinación a la Cabeza, y trabazón estrecha y viva entre ésta y todos los miembros. Fuera de la Catequesis, ha de trabajar el catequista seglar para atraer niños a la misma, visitando a las familias, inquiriendo la causa de las faltas de asistencia que haya habido y procurando se les ponga remedio, siendo en una palabra apóstol, que prepara la labor del Sacerdote, o suple a éste en aquellos casos a los que no puede o no conviene atiende el ministro de Dios por sí mismo; y finalmente, contribuye o procura contribuyan otros más pudientes a los gastos que toda Catequesis lleva consigo. ¡Feliz el párroco que logre tener un excelente grupo de catequistas seglares, piadosos y encendidos en amor de Dios y de la salvación

(1) Ibid., pag. 589.

de las almas, instruídos en Doctrina cristiana e Historia Sagrada, y prácticos en enseñarlas! Trabajad todos, para lograrlo; y vosotros jóvenes y hombres católicos, y vosotras, piadosas jóvenes y mujeres ejemplares, acudid al llamamiento de vuestro Cura, cuando requiera vuestra cooperación para esta Obra tan santa. Así, y sólo así, podrán tenerse Catecismos parroquiales bien organizados.

e) Organización de la Catequesis Parroquial.

Porque «la salvación de la Iglesia no está en los Catecismos, sino en los Catecismos bien organizados», dijo el santo Pontífice Pío X (1). Veamos, pues, cómo conviene se organice y funcione un Catecismo parroquial, para que cada uno de Nuestros venerables Cooperadores, en la medida de sus fuerzas y según los medios de que disponga y lugar donde trabaje, pueda aprovecharse y sacar el mayor fruto de su celo.

Local de la Catequesis. El Congreso Catequístico de Valladolid aprobó esta Conclusión al Tema 17: «Sería de desear que los actos catequísticos se verificaran en alguna dependencia contigua a la iglesia; pero siempre combinados con otros que se celebren en la iglesia». La primera parte va enderezada a evitar los inconvenientes de que toda la catequesis se dé en el templo; la segunda a las ventajas, por no decir necesidad, de que sea en lugar sagrado donde así se instruya y eduque al niño. Tantas son estas ventajas, que el Congreso Catequístico de Granada resueltamente aprobó esta Conclusión al Tema 14: «6.^a Que se declare la Iglesia o templo parroquial como lugar más adecuado para la celebración del ejercicio catequístico». Es que la catequesis, si ha de ser verdaderamente fructuosa, debe empezar y terminar en el Sagrario. Evítese con la conveniente vigilancia pierdan los niños el respeto a la casa de Dios; procúrese no se verifiquen durante la cateque-

(1) Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.^a Ed., pag. 21.

sis otros actos, ni los más insignificantes, que distraigan la atención de los niños, cuyas volubles cabecitas giran al menor sonido que llega a sus oídos; distribúyanse bien las secciones, lejos unas de otras, por las diversas capillas, y principalmente haya la mayor separación entre secciones y grupos de niños, y de niñas, y en las localidades donde hubiere más de un templo y varios sacerdotes, téngase la catequesis de niños en una iglesia y la de niñas en otra; pero a no ser que hubiera proporción para que las secciones se tuvieran en locales contiguos al templo y lo demás de la catequesis en la iglesia, estén los mejores amigos de Jesús Maestro, que son los niños, en donde real y verdaderamente Él vive, sacramentado, y aprendan desde sus primeros años estos recentales del divino rebaño a conocer y amar y buscar y acompañar y desagraviar a su celestial Pastor, que quiere tenerlos muy cerca, para estrechar con sus virginales corazones la más firme y santificadora amistad. Así se arraigará también el amor a la parroquia; y por eso es sumamente conveniente que si la catequesis, en poblaciones crecidas, no se diere en el templo parroquial, a él acudan los niños que les corresponda en señaladas festividades, para que se nutran en el amor a su Madre espiritual y la conozcan y aprendan a frecuentarla.

Tiempo de la Catequesis. Tres puntos hemos de tocar aquí: en qué días, a qué hora, durante cuánto tiempo se ha de tener la catequesis parroquial. **Días.** El Santo Pío X, en su Encíclica *Acerbo nimis* (§ 16, I) mandaba que se tuviera todos los domingos y fiestas de guardar, *nullo excepto*. El Código ha dejado a la discreción de los Ordinarios determinar estos pormenores, encomendándoles en el Canon 1336 la reglamentación de cuanto estimen conveniente para el florecimiento de la catequesis. Por lo que hace a Nuestra Diócesis, mientras otra cosa no dispongamos, ha de observarse lo estatuido en la Sinodal 28 de las vigentes en el Obispado, de

no haber causa grave que exima de su cumplimiento. Se ha dicho que una vacación en la catequesis es como una sangría (1). En cuanto a las vacaciones periódicas, la S. Cong. del Concilio tiene dicho: *Haud est servanda consuetudo intermittendi doctrinam christianam aliquibus anni mensibus, licet nemo ad eam huiusmodi temporibus accedat* (In Hortana, 8 y 29 Ag. 1744), y en 18 de Mayo de 1905 el Emmo. Sr. Card. Vicario dirigía una Circular a los párrocos de Roma significándoles ser voluntad del Papa cesara la costumbre que se había introducido de dar vacaciones en la catequesis algunos tiempos del año y días de mayor solemnidad, sin que valga objetar acuden pocos en esa época, pues a la negligencia de los fieles debe oponerse como un dique el celo de los pastores de almas (2); finalmente, en las normas para la enseñanza de la Religión en Roma, aprobadas en 1º. de Agosto de 1921, se dice: Dar oficialmente en la Catequesis parroquial vacaciones durante el verano es perder el fruto de la sementera (3). Puede el Párroco disfrutar de algunos días de descanso a tenor del Código; pero quien le sustituya debe cumplir los deberes parroquiales, entre ellos este gravísimo de la catequesis. En cuanto a la Hora del día en que ha de tenerse la catequesis, nada hay reglamentado en general, sino que el prudente arbitrio del Párroco o Director determinará y fijará la que juzgue o tenga experimentado es la más apropiada para el mejor éxito. La Duración del ejercicio catequístico la quería el Papa Pío X, de una hora exacta, *per integrum horae spatium* (4), y así lo prescribe la Sinodal 28 antes citada. *Duabus horis* ordenaba el Reglamento dado por San Francisco de Sales para su Diócesis durara la catequesis parro-

(1) *Revista Catequística*, tomo XI, pag. 32.

(2) Véase en Ruiz Amado, S. J., *La Educación Religiosa*, pag. 349.

(3) Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.^a Ed., pag. 8. nota 2.^a

(4) *Enc. Acerbo nimis*, § 16, I,

+ quial (1). Basta una hora bien aprovechada; pero difícilmente, sobre todo si hay bastantes niños, podrá desenvolverse en menos de una hora el contenido de una buena sesión de Catecismo.

Ejercicios de cada sesión de Catequesis.—El gran catequista Dupanloup, entusiasta del llamado Método de San Sulpicio, que tan óptimos frutos ha producido, dice: «Hay ejercicios *principales*, que constituyen el fondo mismo del Catecismo, sin los cuales no existiría, y son: 1.º, la recitación de la letra, con una explicación muy familiar por preguntas y respuestas; 2.º, la instrucción; 3.º, la recitación del Evangelio y la homilía. Además de estos ejercicios principales, hay otros *secundarios*, y con todo tan importantes como los primeros, por dos razones: porque contribuyen poderosamente a formar en la piedad a los niños y educarlos cristianamente; y porque añaden especial interés al Catecismo y le hacen agradable y atrayente; son: 1.º, los avisos del Director; 2.º, los cánticos; 3.º, las oraciones. Estos ejercicios secundarios, hábilmente intercalados entre los principales, sirven de preparación y descanso» (2). A continuación va explicando cada uno de esos ejercicios extensamente (3). No necesitamos transcribir aquí tan fructuosas enseñanzas. El traje ha de estar cortado a medida de cada uno, y no es posible en todos los lugares y circunstancias emplear los mismos métodos y desarrollar idénticos procedimientos. Cada Director de Catequesis ha de sacar el partido que pueda del ambiente en que se mueve; pero bueno es fijar los sillares sobre los que debe levantar su edificio. Se trata de Catequesis parroquial general: luego hay que procurar que los niños aprendan y entiendan la letra del Catecismo dio-

(1) Dupanloup, *L' Oeuvre par excellence*, pag. 127.

(2) Ibid. pag. 126.

(3) Véase hermosa síntesis en Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.ª Ed. pag. 77-81.

cesano, que entre nosotros es el Astete (1); que conozcan y amen a Jesucristo y a su santísima Madre; que se hagan buenos cristianos y acudan con gusto a la catequesis. Pues para ello es indispensable instruirles en el Catecismo, enseñarles el Evangelio, infundirles la piedad, alegrarles la sesión en que tales bienes se les proporciona. Que cada uno distribuya el tiempo y combine los actos del modo que mejor le resulte; pero que edifique sobre esa base, si anhela hacer cosa duradera y de provecho. La experiencia y la ciencia pedagógica demuestran que lo que ordinariamente conviene es hacer lo siguiente. Primero. Puntualidad: por parte del Director y Catequistas auxiliares, estando todos antes de la hora (muy conducente es tengan una reunión reglamentaria previa cada día, donde el Director de la Catequesis les indique lo conducente para la próspera y harmónica marcha de la misma, recen la oración preparatoria (2) y se provean de lo necesario): «cinco,

(1) Sinodal 34.

(2) El ilustre catequista D. Damián Bilbao, en su *Pedagogía Catequística en acción*, pags. 6 y 13, propone estas oraciones para ser rezadas en común por los catequistas: Preparatoria: «En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo... nos sea concedida la gracia de aprovecharnos de este rato de *Catequesis* para bien de nuestra alma y de las tiernas inteligencias, que la Divina Providencia nos ha encomendado. Concedednos, Señor, la paciencia, prudencia e inteligencia necesarias para el recto desempeño de nuestro delicado ministerio; y a las almas infantiles, que nos esperan, ¡inflamadlas! de amor y entusiasmo por las prácticas y enseñanzas, que les han de conducir a la vida eterna.-Amén. Récese la *estación* al Santísimo y hágase una *Comunión espiritual*». Después que han salido del templo los niños, terminada la Catequesis, conviene den gracias a Dios los Catequistas, pudiendo al efecto decirse esta oración: «Divino sembrador, Jesús. En tu nombre hemos esparcido la semilla de tus divinas enseñanzas en el terreno abonado de corazones infantiles. Haz que dé el fruto de ciento por uno, en orden a la vida eterna. Danos a conocer las deficiencias de nuestra pobre cooperación, para remediarlas en días sucesivos con el auxilio de tu santa gracia, que esperamos hasta el momento de presentarnos en tu divino Tribunal.-Amén».

diez minutos más o menos en la conversación, en las diversiones, en vuestros asuntos ordinarios, no causan descontento, mientras que unos minutos de retraso en el Catecismo, por parte de quien debía ser puntual, resultan grandemente nocivos», ha dicho un excelente catequista (1); puntualidad por parte los niños, y para lograrla hay que empezar a tocar a Catequesis bastante antes de la hora, a fin de que se vayan reuniendo, siendo de buen resultado se entretengan en jugar en la plaza de la iglesia u otro lugar adecuado, lo cual «sirve a maravilla no sólo para que vayan llegando poco a poco, porque es gente que no usa reloj, ni hace mucho caso del de la torre, sino también y principalmente para que el niño, siguiendo un plan previsto y calculado, entre en la iglesia *algo cansado*, amortiguados los bríos que trae de la calle» (2). Segundo. Hecha la señal conveniente, formen los niños en filas (entiéndase dicho todo igualmente de las niñas), y entren despacio y con orden, cantando algún himno de entrada, cuidando los catequistas de que tomen agua bendita y se acostumbren al respeto debido al templo, y vayan todos directamente al pie del Sagrario, donde recen alguna oración brevísima como de presentación a Jesús Maestro, y después de rezar pausadamente la oración correspondiente para empezar la catequesis (3), evolucionen con orden para colocarse cada cual en su sección respectiva. Acierto ha de ser del Director procurar que en todo momento

(1) Dr. Vigna, citado en *Revista Catequística*, tomo IV, página 76.

(2) P. Urrutia, S. J., en el Congreso Catequístico de Valladolid, Crónica del mismo, tomo I, pag. 169. En igual sentido, Párroco de Perlora, Crónica del Congreso de Granada, pag. 394.

(3) En los Estatutos de la Congregación de la Doctrina Cristiana del Arzobispado de Zaragoza, se insertan como apéndice, las siguientes oraciones: PRECES QUE DEBERÁ REZAR EL PREFECTO, REPITIÉNDOLAS TODOS LOS

haya orden, suplir los detalles que aquí no es razón consignar expresamente y cuidar de que toda evolución vaya acompañada de cánticos que amortigüen el ruido consiguiente y eleven el espíritu de los niños. Tercero. Labor de las secciones: en ellas es donde mejor se puede instruir al niño, enseñándole la letra del Catecismo, explicándole las palabras oscuras, excitando su comprensión con preguntas certeras, cuidando sabien las oraciones y demás que haya de exigírsele, sin trocar los vocablos y dándose perfecta cuenta de lo que dice, cautivando su atención con fáciles comparaciones y aplicaciones prácticas; para ello cuantos menos niños haya en cada sección, mejor podrá atenderlos el catequista. Huelga decir que cada sección ha de ser lo más homogénea posible en cuanto al caudal de conocimientos de los niños que la formen, siendo preciso para que la catequesis rinda sus frutos, que haya verdadera graduación entre las secciones, pasando a otra a los que en una no concuerden. Cada sección debe tener su puesto fijo en el templo y cada niño debe tenerlo en su sección y en los bancos de la reunión general, ocupando el lugar que el catequista le señale, debiendo cam-

CATEQUISTAS Y NIÑOS: *Oración para antes de empezar el Catecismo.* Viva Jesús, muera el pecado. Sea por siempre alabado nuestro querido Jesús, Dios humanado. Señor mío Jesucristo, que por nuestro amor quisiste hacerte niño y bajaste del cielo para enseñarnos las verdades de salvación; te suplicamos ¡oh buen Jesús! nos concedas la gracia de asistir al Catecismo; de conocerte y amarte siempre sobre todas las cosas y de hacerte amar por todos los corazones. Amén. Padre nuestro, Ave María y Gloria.—*Oración para el final del Catecismo.* Viva Jesús mi amor, María mi esperanza, y José mi Protector. Os damos gracias, Jesús mío, por habernos concedido asistir al Catecismo y aprender las verdades de nuestra santa fe. Haced que siempre las creamos, sean la regla de nuestra conducta y como Vos, cuando niño, crezcamos en edad, en sabiduría y en virtud hasta llegar a veros en el cielo. Amén. Tres Ave Marías y Gloria. Y a continuación, las preces Bendito sea Dios, Bendito sea su santo nombre etc., etc. *Boletín Oficial del Arzobispado de Zaragoza*, año 1927, pag. 264.

biárselo por emulación u otro motivo razonable. «La colocación es operación muy importante, hasta indispensable. Aunque no tuviéramos más que treinta, veinte, diez niños en un Catecismo, es evidente que no podemos dejarlos en libertad de colocarse donde quieran; de otra suerte cambiarían sin cesar de sitio a su antojo, sería más difícil notar las faltas y los revoltosos se juntarían con los que son como ellos y harían imposible la disciplina. Además, tener su puesto, halaga a los niños, les atrae y hace más asíduos» (1). En las secciones suelen darse los vales de asistencia, se pasa lista y se anotan las faltas, y el Párroco o Director de la catequesis las recorre para actuar donde convenga y dar unidad al conjunto. Cuarto. Trascurrido el tiempo conveniente en las secciones, suele darse una señal para que, cantando algo apropiado, vayan los niños, despacio y ordenados, a colocarse en el lugar designado para que todos oigan al Párroco o Director de la Catequesis, en la instrucción general que va a darles. Bueno es, una vez que están reunidos todos los niños, vigilados por sus catequistas de sección, hacer a varios de ellos preguntas en público, excitando la atención de todos y la emulación entre ellos. Siga luego la instrucción o plática doctrinal, breve, clara, acomodada a la capacidad del auditorio infantil, sobre la materia que corresponda según el plan prefijado, salpicada de ejemplos, animada con viveza, sostenida con preguntas a tiempo a alguno de los oyentes, sensibilizadas las ideas por medio de láminas, gráficos, pizarra, personificación de ideas por los mismos niños, en una palabra, enriquecida con cuantos auxilios pedagógicos pueda tener a mano el que habla. Ocasión es ésta para que se den avisos, o enseñanzas prácticas sobre liturgia o lo que sea conveniente. Quinto. Y sin moverse del sitio donde todos están, llame el Párroco o Director a un niño, o a una niña, o a uno y otra sucesivamente, ya prevenidos de antema-

(1) Dupanloup, *L' Oeuvre par excellence*, pag. 235.

no, y subidos a lugar destacado, reciten el Evangelio del día, repitiéndolo otros si conviene. Recuérdese que el artículo 47 del Reglamento de Escuelas Primarias de 1838, ordena se lea en ellas el Evangelio del día siguiente el sábado por la tarde. Si además el párroco lo ha explicado en la Misa, podrá ver el fruto que de él han sacado los niños, para lo cual ha de hacerles preguntas sobre lo recitado, y ejercitarlos en saber sacar conclusiones prácticas, y procure formular alguna principal o recalcar la máxima que del Evangelio recitado se desprenda, para que se fije mejor en la memoria de los oyentes, y así resultará una preciosa homilía, pues les habrá hecho comprender el Evangelio del día y aplicárselo. No dejen Nuestros amados y venerables Cooperadores de aprovechar unos minutos de la hora de Catequesis para este ejercicio sobre el santo Evangelio. Hemos de grabar a Cristo Jesús en el alma y corazón del pueblo, y nada más adecuado para ello que enseñarles a conocer al Redentor, vivo en las sagradas páginas, y llevarlos al Corazón de Cristo, vivo en el Sagrario. Por eso no debe terminarse la hora de la Catequesis sino donde empezó, al pie del Tabernáculo. De rodillas todos, recen con fervor a los pies del Maestro divino, y salgan después de rezada igualmente en castellano, con pausa, repitiéndola todos, la oración final, cantando algún himno hasta transponer los umbrales del templo. Y juntos el Director y sus catequistas auxiliares, den gracias a Dios por la labor realizada.

Personal docente de la Catequesis. Para la organización de la Catequesis, contribuye sobre manera la del personal que en ella ha de enseñar. La parte principal corresponde al Director de la misma, que ordinariamente es el Párroco. En algunas parroquias seréis vosotros sólo, venerados Cooperadores, los que tendréis que llevar todo el peso; pero a pocos niños que asistan, fácil os será valeros de los más aventajados para cate-

quistas de sección. Donde haya número crecido de niños, es indispensable la ayuda de catequistas auxiliares. Para éstos principalmente vamos a resumir lo que la ciencia y la experiencia dictan acerca de las cualidades que debe reunir el que se dedica a la enseñanza del Catecismo. Oigamos a una autoridad indiscutible en la materia: «Para mí, dice el Excmo. Sr. Obispo de Málaga, todo lo que sobre pedagogía catequística hay que decir se encierra en este sencillísimo principio: *La catequesis es el catequista*. Si se ha dicho que la escuela es el Maestro y que será mejor escuela, aquella que tenga no el mejor local, ni el más rico material pedagógico, sino el mejor Maestro, por la misma razón puede afirmarse que una catequesis es su catequista. Dadme un catequista con vocación, ya sea por deber ya por caridad, con la preparación intelectual adecuada, que trate primero con el Corazón de Jesús en el Sagrario lo que va a tratar después con los niños y que, sobre todo, *ame a éstos* con el amor que se saca del Sagrario; dadme un catequista así y no me digáis ya que ese catequista no puede enseñar, no puede cumplir su oficio, porque le falta material docente, como cuadros murales, proyecciones cinematográficas, valiosos premios, giras atrayentes, etc., etc. Ese catequista que os he descrito ya sabrá arreglárselas para que los ademanes de su cara y las figuras y contorsiones de su cuerpo sustituyan con ventaja a los cuadros murales o de proyecciones, avalorará y aun suplirá con creces con su sonrisa y su palabra caldeada por el cariño la bagatela o fruslería de que en su pobreza disponga para premio» (1). Y ante todo el catequista ha de tener ciencia, es decir, ha de saber el Catecismo y la Historia Sagrada y demás que haya de enseñar al niño. En este punto, Venerados Cooperadores, los catequistas auxiliares de que podáis disponer bastará sepan aque-

(1) *Partiendo el pan a los pequeñuelos*, pag. 13.

llo a que haya de reducirse su misión, que muchas veces habrá de ser elemental: enseñar a hacer la señal de la cruz, y las primeras oraciones a los parvulitos; hacer que los niños aprendan bien la letra del Catecismo y aclararles algunos de sus términos; acostumbrarlos a saber estar en el templo; infundirles amor a Dios, a la Santísima Virgen, a los Santos; cosas todas que pueden hacer los mayorcitos, si los preparáis bien para ello, como jefes de sección de los menores. Pero fruto escogido de vuestro cielo ha de ser tener catequistas mayores, que posean más amplia y sólida ciencia sagrada, dominando cuanto hayan menester la materia, a fin de poder enseñarla bien, y para esto es preciso además que sepan enseñar, o sea, que tengan algún arte y habilidad pedagógica, y cuanto más descuellen en este punto, mejores catequistas serán. La naturaleza nos da el ejemplo viviente de la máxima pedagogía, preparando el organismo de la madre de modo que convierte en leche dulcísima los alimentos que ingiere y que sólo así puede digerir el pequeñuelo, y derramando en su corazón la ternura que le inspira las trazas más sublimes y eficaces para despertar las facultades del infante y desarrollarlas a medida que va creciendo, empequeñeciéndose ella a la cortedad de su hijito para que éste pueda ser grande. Eso tiene que hacer todo buen educador, si ha de salir adelante con su cometido. Es lo que San Pablo nos dice de sí mismo, dándonos la consigna a todos los catequistas: «Nos hemos hecho párvulos en medio de vosotros, como una madre que esta criando, llena de ternura para con sus hijos» (1); «Os he alimentado con leche y no con manjares sólidos, porque no erais todavía capaces de ellos» (2). Así el catequista ha de asimilarse él muy bien lo que va a enseñar y masticarlo para que sus alumnos, es decir, aquellos a quienes alimenta

(1) I Tes., II, 7.

(2) I Cor., III, 2.

con la doctrina, la digieran; ha de hacerse niño como ellos, para aprovechar su trabajo y no estar dando manotadas en el aire (1). Al efecto no ha de olvidar que los niños conocen y emplean pocas palabras, como son escasas las ideas que poseen, y por tanto que hemos de procurar, para que nos entiendan, usar su lenguaje en lo posible, corregido de sus faltas, y enseñarles la significación de los vocablos que corresponden a las nuevas ideas o verdades que hemos de ir exponiéndoles. Que si al orador forense encargaba Quintiliano hablara con tal claridad que no ya pudiera entenderle el juez, sino que en manera alguna pudiera dejar de entenderle (2); más todavía ha de cuidar el catequista de que sea comprendido su lenguaje. Evite, pues, las palabras abstractas, explique los términos técnicos, discierna las voces que fácilmente serán tomadas por los niños en sentido diverso del que corresponde, multiplique los ejemplos y acuda a fáciles comparaciones, hable poco ya que «el arte de perorar enseñando es el arte de perder el tiempo en toda clase de magisterios» (3), y haga hablar al niño estableciendo con él animado diálogo en el cual vaya descubriendo lo que el niño sabe y comprende y guiándole de lo conocido a lo desconocido y aclarándole lo obscuro y rectificándole lo mal entendido, pues «el arte de dialogar es el arte de enseñar» (4), y así obtendrá la palma el catequista que mejor supiere preguntar. Ni quiera correr mucho, sino que como Jacob, siga su camino poco a poco según vea pueden aguantar los niños (5), que es lo que Quintiliano decía del buen maestro que se acomoda a la capacidad del discípulo, «a la manera que un grande andarín, si caminase con un

(1) I Cor., IX, 26.

(2) *De Institutione Oratoria*, lib. VIII, cap. 2.º, fin.

(3) Manjón, *El Maestro mirando hacia fuera*, lib. I, pag. 112.

(4) Manjón, *Ibid.*

(5) Gen., XXXIII, 14.

niño, le daría la mano, acortaría el paso y no avanzaría más de lo que pudiese el compañero» (1); y tenga muy presente aquella otra advertencia del gran retórico: «A la manera que los vasos de boca angosta no reciben nada del licor que se les arroja de golpe, pero se llenan cuando se les echa poco a poco y gota a gota, así se ha de tener en cuenta con lo que puede el talento de los niños» (2): frasco pequeño y de boca estrecha es el alma del parvulito; de mayor capacidad y más abierto la de los mayorcitos; miremos qué cantidad y con qué cuidado les echamos, y advirtamos que son vasija nueva, que guardará largos años el primer olor que reciba (3), como repetía con el clásico latino San Jerónimo, inculcando la diligencia con que debe ser empapada en buena doctrina el alma del niño, pues, «difícilmente se rae lo que se ha embebido en los primeros años» (4), por lo cual a todo trance se ha de evitar adquieran ideas falsas o hábitos torcidos, ya que, y lo dijo un pagano, «cuanto estos resabios son peores, tanto más fuertemente se nos imprimen: lo bueno fácil cosa es que se mude en vicio, pero el vicio ¿cuando lo mudarás en virtud? (5). Ni basta saber ni aun saber enseñar: el mejor pedagogo es el amor. En ninguna parte resplandece el sol con mayor brillo que sobre las cimas de las nieves perpetuas; pero tampoco se muestra en lugar alguno de la tierra más estéril, pues para la vegetación hace falta el calor. Y ningún manantial humano de calor más vivificante que el corazón maternal; por eso el Apóstol hemos visto se decía *madre que está criando* (6), cuando catequizaba a sus cristianos; y

(1) *De Institutione Oratoria*, lib. II, cap. 3.º

(2) *Ibid.*, Lib. I, cap. 2.º

(3) Horacio, Lib. I, Epist. 2.^a

(4) *Ep. ad Laetam, De institutione filiae.*

(5) Quintiliano, *Ibid.*, lib. I, cap. 1.º

(6) I Tes., II, 7.

Dupanloup repelía con Fenelón: ¡*Catequistas! Sed padres; nó, esto no es bastante: sed madres* (1). La función sublime del catequista está condensada en aquella valiente y gráfica frase de San Pablo: «Hijitos míos, (los catequizandos), a quienes estoy dando a luz de nuevo hasta que Cristo quede enteramente formado en vosotros» (2). Y esta delineación de la fisonomía de Jesucristo en el alma del niño, es obra del amor, pero de un amor sobrenatural y divino, del cual son señal y manifestaciones: «*el amor con celo*, que en todo busca la gloria de Dios y el bien de los catequizandos; *el amor con piedad*, que siente lo que dice y ama lo que enseña, que se inspira en el Corazón de Jesucristo y con él unge, inflama, dilata, y fecunda su alma y la de sus discípulos; *el amor con mansedumbre y paciencia*, que ni se deja llevar de la ira ni se cansa de repetir y sufrir, llevándolo todo con serenidad y santa alegría y constancia; *el amor con equidad y justicia*, no haciendo distinción entre ricos y pobres, listos y torpes, simpáticos y antipáticos, sino haciéndolos a todos iguales en puestos, alabanzas, castigos y premios, y mostrando, si hay alguna desigualdad, predilección por los más pobres, ignorantes y desgraciados» (3). Y este amor sobrenatural y divino es el que arrolla todas las dificultades y produce aquella disposición de ánimo que anhelaba San Agustín en todo catequista: *Ut gaudens quisque catechizet* (4), enseñar con gusto y alegría el catecismo, sin que obste el tener que acomodarse a la tierna capacidad de los niños, como más goza la madre dando a su hijito bocado de pan masticados por ella, que comiéndoselos mayores (5); ni el temor de no salir airoso, pues hemos de obrar con la recta intención de

(1) *L' Oeuvre par excellence*, pag. 9.

(2) Gal., IV, 19.

(3) Manjón, *El Catequista*, Introducción, 4.

(4) *De catechizandis rudibus*, 4.

(5) *Ibid.*, 15

agradar a Dios, no buscando nuestra gloria (1); ni el fastidio de tener que repetir muchas veces las mismas cosas, pues el amor no se cansa cuando repite y si nuestro corazón está unido al del niño, encontraremos siempre novedad en lo que le digamos (2); ni el notar frialdad o cansancio en el auditorio, pues ello ha de remediarse cual convenga, excitando su atención y gusto y sobre todo pidiendo a Dios mueva los corazones, ya que más hay que hablar con Dios en favor del catequizando, que hablar a éste acerca de Dios (3); ni el tener otras ocupaciones más agradables, pues dejarlas por atender a ésta es agradabilísimo a Dios así como satisfacemos por nuestros pecados con esta tan principal obra de misericordia (4). Como las flores abren sus corolas y envían al cielo sus perfumes cuando las acaricia el sol, así el corazón de los niños se dilata y muestra agradecido cuando brilla la alegría en el rostro del catequista.

Medios de atracción de los catequizandos. Finalmente,—y tratando desde este punto de vista, para no ser prolijos, lo demás que anhelamos florezca en la Catequesis parroquial—, la buena organización de ésta requiere desplegar los medios más convenientes para que asistan los que han de recibirla. «Dada la poca reflexión de los niños para comprender la trascendencia de la instrucción catequística en su vida espiritual, es conveniente y hasta necesario el empleo de los medios de atracción para conseguir su asistencia», dice la Conclusión 1.^a al tema 20 del Congreso Catequístico de Granada (5). Y ningún medio de atracción tan eficaz, como la santidad del catequista. Los niños seguían a Cristo por doquiera: eran sus predilectos; y a los após-

(1) *Ibid.*, 16.

(2) *Ibid.*, 17.

(3) *Ibid.*, 18.

(4) *Ibid.*, 20, 22.

(5) Crónica Oficial, pag. 519.

toles que para evitarle esa molestia trataban de apartarlos de su lado, les reprendió y «lo llevó muy a mal y les dijo: Dejad que vengan a mí los niños», «y estrechándoles entre sus brazos, y poniendo sobre ellos las manos, los bendecía» (1). Es que el corazón de la niñez aspira ingenuamente, cuando no está maleado, a unirse al corazón de Cristo y por eso se siente atraído al sacerdote, que le personifica, y a cuantos al cielo le guían, pues no en vano de los niños y de los que a ellos se asemejan «es el reino de Dios» (2).

Esmérese, pues, el catequista, con la divina gracia, en ser viviente retrato de Jesús Maestro, y los niños ansiarán llegue el día y la hora del Catecismo. **Cariño.** Y ya que no podamos mostrar al niño una perfecta santidad, a la cual hemos de aspirar con todas nuestras fuerzas, recojamos la lección del divino Maestro y tratémosle con cariño. «Fijo mío mucho amado,—Para mientes,—E non contrastes las gentes,—Mal su grado:—Ama e serás amado,—E podrás—Facer lo que non farás—Desamado», decía en sus Proverbios el Marqués de Santillana (3). Recordad lo que poco antes os hemos dicho acerca del amor sobrenatural que el catequista ha de tener al niño. La afabilidad, la dulzura, la alegría del semblante, rasgos del divino Maestro, brillen en nosotros; nada de ademanes bruscos que espanten a los pequeñuelos; lejos el menor chispazo de ira, que los aterre. «Las palabras duras en la Catequesis son como pisadas fuertes en un jardín recién plantado; aplastan los tiernos brotes cuando comenzaban a desarrollarse» (4). «Preguntaban con aspereza a un chiquilín del Catecismo: ¿Quién ha hecho el mundo?

(1) Marc., X, 14, 16.

(2) *Ibid.*, 14.

(3) *Biblioteca Clásica*, tomo 149, pag. 35.

(4) Kehrein-Keller, citado en *Manual del Catequista* de los HH. de las Escuelas Cristianas, pag. 144.

Y contestó lloriqueando: No he sido yo. Cuento sabido, que encierra lección provechosa» (1). Repitamos más aun que de palabra con nuestras obras aquello de San Pablo: «Gustosísimo daré lo mío y aun me daré a mí mismo por vuestras almas, aunque amándoos yo más sea amado menos por vosotros» (2), lo cual, si más de una vez acontece con los mayores, no suele ser corriente en los niños, que corresponden por lo general con afecto a quien se lo demuestra. Invitar al Catecismo, aprovechando todas las ocasiones, es gran medio para atraer a los niños, si cuando nos los encontramos en la calle les hablamos de ello estimulándoles a que asistan y traigan otros niños, pues entre sí pueden ejercitar muy bien tan hermoso apostolado; si no contentos con que la campana toque a la hora señalada, salimos en busca de la pequeña grey; si cuando visitamos a las familias o la escuela cuidamos de inculcar la obligación de que los niños asistan a la Catequesis de la iglesia; y esta invitación será más efectiva si la corrobora la cooperación de los padres y Maestros, ya que muchos son los que tienen hijos y bien poco o nada se cuidan de si asisten al Catecismo, si no es que les quitan la voluntad de ir, menospreciándolo. Obligación gravísima tienen los padres, amos y padrinos, como ya vimos, de procurar que sus hijos, criados o ahijados aprendan la Doctrina cristiana (3). Exhortémosles, pues, a que la cumplan, cuantas veces hallemos ocasión propicia para ello. Y si el hijo o criado sabe que su padre o amo ha de pedirle cuenta del Catecismo, pronto vencerá la natural resistencia que la pereza o malas compañías y entretenimientos ofrezcan para que asista. Y si los señores Maestros, en las escuelas públicas y privadas, encarecen a sus alumnos la importancia de la Catequesis parroquial, les mandan

(1) *Revista Catequística*, tomo I, pag. 45.

(2) II Cor., XII, 15.

(3) Canon 1335 del Código.

X
acudir a ella y se enteran de las omisiones o faltas que haya habido cada día, para ponerles remedio si han sido culpables; si, lo que es todavía de mayor y más eficaz resultado, el Maestro o Maestra asiste personalmente a la Catequesis y ayuda al Sacerdote en tan santa tarea y ve allí a sus discípulos y sus discípulos le ven a él, no hay duda que Dios bendecirá copiosamente a los que así hagan y la asistencia de niños será muy nutrida. Esta se logrará también cuanto mejor sea el funcionamiento de la Catequesis, con la puntual y conveniente distribución del tiempo y diversas enseñanzas y actos de la misma, si el niño coje gusto por lo bien que se le enseña y lo entretenido que fructuosamente allí lo pasa, para lo cual sirve ante todo la estrategia y maña que se den tanto el Director como los Catequistas auxiliares, según arriba queda expuesto, y también el material pedagógico que empleen, pues mucho atrae a los niños el uso de la pizarra, cuadros, láminas o estampas, que les facilitan la inteligencia de lo que se les explica y avivan su imaginación; y nada digamos de las proyecciones luminosas, tan excelentes como medio intuitivo de instrucción; más no se hallan al alcance de la mayor parte de vosotros, ni su uso está permitido dentro del templo (1); pero aprovechad bien los medios de intuición o sensibilización de las ideas que tengáis a mano, y dramatizad la enseñanza, y veréis con cuánto interés acuden a la Catequesis los niños. El canto, es gran medio de atracción, de niños y de mayores. ¡Harto más concurridos estarían nuestros templos si en ellos cantara el pueblo! ¿Y por dónde empezar? Por los niños, en la Catequesis. ¡Oh si se cumpliera la Conclusión 12 al tema 19 del Congreso Catequístico de Granada! «Para restaurar, dice, e introducir el canto del pueblo en las iglesias, según las prescripciones Pontificias,

+
X
(1) Decreto de la S. Cong. Cons., 10 Dic. 1912, Act. App, Sed., año 1912, pag. 724.

como medio de atracción, enseñanza y disciplina, debe establecerse, con carácter obligatorio, el canto en todas las Catequesis» (1). San Pablo lo mandaba a sus discípulos de Colosas: «Enseñaos y animaos unos a otros con salmos, con himnos y cánticos espirituales, cantando de corazón con gracia las alabanzas de Dios» (2). La tradición ha sido constante en la Iglesia sobre este punto, y ya vemos a dónde nos ha llevado el abandono de esta práctica tan saludable: a la presencia meramente pasiva de muchos fieles en el templo y a la ausencia de muchos más, pues no tomando parte activa en la liturgia, no sienten ese atractivo hacia la casa de Dios. Dupanloup ha escrito: «Después del divino Sacrificio y de los Sacramentos, dos cosas resumen toda la Religión y el culto público: la palabra de Dios y el canto sagrado. Una y otro mutuamente se sostienen, ayudan y fortifican. Por la una Dios hace oír su voz a su pueblo; por el otro el pueblo eleva su voz hasta Dios» (3). Y concretándose a la Catequesis, añade: «El canto hace que los niños amen el Catecismo, les des cansa, les encanta sin dejar de edificarlos, les lleva a Dios recreándolos, todo lo conmueve y produce a veces en las almas las impresiones más profundas. Un cántico bien cantado logra a veces para la conversión de los niños y aun de los mayores pecadores, más que las mejores exhortaciones. Tan convencido estoy de ello, que si se me hubiese propuesto establecer un Catecismo en que no se cantara, lo hubiera juzgado imposible» (4). En la Catequesis debe reinar la alegría y la animación, la disciplina y el orden; en la Catequesis se debe enseñar, se debe educar, se debe orar: pues bien, el canto es alegría y animación, disciplina y orden, es

(1) Crónica oficial, pag. 505.

(2) Colos., III, 16.

(3) *L' Oeuvre par excellence*, pag. 178.

(4) *Ibid.*, pag. 177.

doctrina, es educación, es oración (1). Enseñad a los niños los cánticos propios de la Catequesis, explicadles su letra para que los entiendan, acostumbradles a entonarlos y ejecutarlos bien, con compás acomodado al aire de la composición, con fervor, sin gritos, sin desmañes. Así se grabarán en sus almas, «siendo (para ellos) un tesoro de que siempre podrán echar mano; será, como dice un autor alemán, un capital que producirá intereses, principalmente cuando muchos otros capitales habrán perdido su valor» (2). Finalmente, como medio de atracción a la Catequesis, hemos de considerar los Premios o recompensas, que siempre son incentivo para los niños y aun para sus padres, pero que es preciso no desnaturalizar, sino dejarlos en el lugar y límite que no deben traspasar en toda Catequesis bien organizada. ¿Qué mejor premio puede apetecer el niño que aprender la Doctrina y hacerse buen cristiano? ¿Y qué mayor recompensa a su trabajo, para él y para sus padres, que la educación y desarrollo de su vida espiritual, en la Catequesis adquiridos? Sin embargo, como aliciente y estímulo de su asistencia y aplicación, bueno es conceder a los niños que los merezcan, algunos premios, pero nunca a manera de paga o salario, sino como testimonio de aprobación a su buena conducta, señal de complacencia por su comportamiento o trabajo; y ordinariamente los premios no han de ser caros. «Más que en premios se debe gastar en material didáctico y en una buena organización... Querer convertir lo accesorio en principal, de manera que la Doctrina, en la opinión de los niños y a veces de los padres, se considere como un medio de obtener ropas, y otros objetos, es un error lamentable» (3). Lo que ante todo

(1) *Revista Catequística*, tomo XVIII; pag. 291, donde se explican muy bien esos conceptos.

(2) *Manual del Catequista* de los HH. de las Escuelas Cristianas, pag. 65.

(3) Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.^a Edic., pag. 94 y 95.

hay que dar en la Catequesis es «*buen género*» a los muchos o pocos que vengan [aunque no sea más que uno], esto es, *enseñando bien*, no sólo a la memoria, sino a la inteligencia, al corazón y hasta a los sentidos, y *al estilo* de los que reciben la doctrina... ¿Y no se les puede dar nada *material*? Distingo para responder: Como *pago estipulado o premio ofrecido*, nada; como *añadidura*, como da el Señor a los que *primero* buscan su reino y su justicia, podemos dar cuanto queramos y podamos», dice el Excmo. Sr. Obispo de Málaga (1). Los premios pueden ser morales y materiales, basados aquellos en el honor, como son las alabanzas al niño que mejor se porta, subirle de puesto en la sección, darle cargo en la Catequesis, y demás medios excitantes de la emulación; mirando los segundos a la utilidad, y por la tanto preferibles siempre los primeros, aunque la miopía intelectual de las gentes esté más, frecuentemente, por los segundos. «La emulación bien entendida es poderoso resorte para el bien. Resorte necesario ya que el hombre, y en particular el niño, no puede comprender y apreciar el bien en sí mismo, el bien abstracto. Así que, para luchar contra las inclinaciones deprimentes de su naturaleza, excitar en él generosos arranques y sobre todo un continuado esfuerzo, es necesario apelar a la parte más noble de su ser, al sentimiento del honor y al deseo de recompensa, en una palabra, a la emulación» (2). Pero en su empleo hay que evitar cuidadosamente el peligro de presunción, orgullo o vanagloria del agraciado, y la envidia o humillación de sus compañeros; para lo cual ha de espiritualizarse todo lo posible la emulación, haciendo ver al premiado y a los demás la satisfacción que en el cielo han de experimentar los que practican la virtud, y que el mejor galardón aquí en la tierra es el testimonio de la buena conciencia.

(1) *Partiendo el pan a los pequeñuelos*, pag. 43 y 45.

(2) *Manual del Catequista*, de los HH. de las Escuelas Cristianas, pag. 74.

cia (1); y así reducida la emulación a guardar su puesto, que es secundario, no ofrecerá peligro y sí ventajas, siendo «como el bastón que ayuda al viajero a trepar por la montaña escarpada; no es principio de fuerza, sino un socorro accidental, muy útil en ciertos casos» (2). Y en cuanto a los premios materiales, procúrese sirvan de medio de apostolado, siendo a tal fin preferibles los libritos u hojas que sean vehículo de buena doctrina, donde el niño halle repetido y condensado o explanado lo que aprende y las familias modo de enterarse de lo que a sus intereses espirituales tanto conviene; dense estampitas, rosarios y demás objetos de devoción, cuando se pueda y a quien convenga; en cuanto a prendas de vestir y otros premios costosos «sirven de estímulo no sólo a los niños, sino a sus padres, que tienen empeño en que asistan sus hijos y obtengan buen éxito; sin embargo son tantos los inconvenientes, que en general estos premios no pueden recomendarse; hay gran riesgo de confundir la Catequesis con una institución benéfica y de que lo accesorio usurpe un puesto que no le corresponde, con gran descrédito de la Doctrina; aparte de dificultades económicas y de que, aun disponiendo de recursos, en una Catequesis hay que atender a muchas cosas antes que a los premios» (3). Los *vales* ofrecen grandísimas ventajas, pues además de su baratura, (en Catequesis de pueblos pequeños fácil es hacerlos en casa), pueden darse al instante, aunque su *realización* o cambio por otros objetos sea más tardía. «El premio debe, en sí mismo o en su representación, seguir inmediatamente a la acción meritoria» (4), dado que «lo característico del niño es la *miopía moral*, o la impaciencia de lo tardío; el pre-

(1) II Cor., I, 12.

(2) *Manual del Catequista*, de los HH. de las Escuelas Cristianas, pag. 75.

(3) Llorente, *Pedagogía Catequística*, 2.^a Ed., pag. 96.

(4) Ruiz Amado, S. J., *La Educación Religiosa*, pag. 324.

mio o el castigo que vendrá dentro de mucho tiempo, mueve poco o nada al niño; tanto menos, cuanto es de más corta edad» (1). Así que los *vales* hacen excelente papel en la Catequesis, dándolos a tiempo, por la asistencia aplicación y demás actos meritorios, o quitándolos a quien haya que castigar, a proporción de su falta; suelen después canjearse por objetos materiales, justipreciados en *vales* en el bazar o comercio del Catecismo, o sea en el depósito o provisión de tales objetos que al efecto se posea y muestre oportunamente a los niños para excitar su deseo de ganar vales con que adquirir lo que prefieran. Otras combinaciones pueden hacerse para el mejor empleo de los vales relacionándolos a veces con distribución de premios, más o menos solemne, en ciertas épocas del año. Es conveniente lleven los vales escrita alguna máxima, que el niño aprenda de memoria, o algunos avisos, que ellos y sus padres puedan aprovechar. Ya advertía Quintiliano que «los versos (o ejercicios) que a los niños en la escuela se les ponen por muestra de escribir, no contengan inútiles sentencias, sino algún buen aviso, porque la memoria de esto dura hasta la vejez» (2); mucho mejor hemos de aplicar tal idea a los vales e industriarnos para que el sistema surta efecto. El celo del Catequista y su ciencia pedagógica le sugerirán lo más oportuno en el uso de estos y demás premios que estuvieren a su alcance.

La Congregación de la Doctrina Cristiana. El Santo Pontífice Pío X, en su Encíclica *Acerbo nimis*, mandó lo siguiente: «En todas las parroquias se erigirá canónicamente la Asociación que vulgarmente se denomina Congregación de la Doctrina Cristiana, con la cual, principalmente donde ocurra ser escaso el número de sacerdotes, tendrán los párrocos auxiliares del estado seglar para la enseñanza del Catecismo, los cuales se

(1) Ruiz Amado, S. J., *La Educación Moral*, pag. 543.

(2) *De Institutione Oratoria*, Lib. I, cap. 1.º, § 5.º.

ocuparán en este ministerio, así por celo de la gloria de Dios, como por lucrar las Santas Indulgencias con que los Romanos Pontífices han enriquecido esta Asociación» (1). Cumpliendo lo así ordenado, se apresuró Nuestro Venerable predecesor Ilmo. y Rvdmo. Sr. Don José María García Escudero a constituir la Junta Central Diocesana y disponer se establecieran las Juntas locales, organizando la Congregación de la Doctrina Cristiana en todas las parroquias de la Diócesis, a tenor del Reglamento que para las mismas promulgó (2). De esta manera el mismo año de 1905, en que se había publicado la Encíclica *Acerbo nimis*, quedó constituida en las parroquias de nuestra amada Diócesis la Congregación de la Doctrina Cristiana, y celebrado al siguiente año 1906 el Sínodo Diocesano, el Reglamento de la misma fué incorporado a sus Constituciones, y en la treinta y dos quedó estatuido exista en cada parroquia tan provechosa Congregación. Sin embargo es lo cierto que ya no florece en las localidades en que se instituyera. Apenas en alguna que otra parroquia de la Diócesis tiene vida la Congregación. Y es ella la que ha de proporcionar a la Catequesis parroquial el personal docente que ayude al párroco y los medios o recursos materiales necesarios y convenientes para tan excelsa obra. Por eso el Código de Derecho Canónico encarga a los Ordinarios diocesanos cuidemos de que en cada una de las parroquias esté instituida la Congregación de la Doctrina Cristiana (3); y los Congresos Catequísticos de nuestra patria lo han exigido unánimemente en sus Conclusiones, lo mismo el de Valladolid, cuya primera Conclusión fué ésta: «Deben establecerse inmediatamente en las parroquias donde no lo estén las Con-

(1) Enc. *Acerbo nimis*, § 16, IV. *Cod. Jur. Can. Fontes*, III, pag. 653.

(2) Boletín Oficial del Obispado, año 1905, pags. 275 y 353.

(3) Can. 711 § 2.

gregaciones de la Doctrina Cristiana» (1), que el de Granada, posterior al Código Canónico, manifestando en la Conclusión 1.^a al tema 15 que «El Congreso reconoce la obligación de establecer la Congregación de la Doctrina Cristiana en todas las Parroquias, donde no esté, y reanimarla donde se halle decaída» (2), que el recientemente celebrado en Zaragoza, como podréis ver, V. H. y A. H., cuando se publique su Crónica, bastándonos a Nuestro propósito adelantarnos que de las tres Conclusiones que como síntesis de todas las demás y con carácter de urgentes. adoptó la reunión de delegados diocesanos, fué la primera de todas ésta: *La fundación y recto funcionamiento de la Congregación de la Doctrina Cristiana en todas las Diócesis y en todas y cada una de las Parroquias* (3). No se trata de tener una Cofradía más entre tantas como suele haber. ¿A qué se reduce en muchas de ellas la vida de la Asociación? A celebrar la fiesta del Santo o Misterio titular, con más o menos solemnidad y mayor o menor provecho espiritual obtenido de los cultos celebrados, pasados los cuales quizá algunos cofrades no vuelven a acordarse de que lo son hasta los cultos siguientes. No puede haber frutos sin flores que previamente hayan brotado en las ramas del árbol; y para que éste florezca necesita rompa en sus yemas la savia que de las raíces sube por su tronco. Ramas frondosas, cargadas de sazonados frutos, son las diversas Cofradías, tanto más cuanto mejor se nutran de la savia de la fe. Mas la fe se esclarece e ilustra y adquiere robustez y se adiestra para el bien obrar por medio del Catecismo. Porque lo sabían admirablemente nuestros abuelos, hasta el punto de ser llamado el nuestro *pueblo de teólogos*, mantenían pujantes tantas Cofra-

(1) Crónica Oficial del mismo, tomo II, pag. 408.

(2) Crónica Oficial del mismo, pag. 419.

(3) *Educación Cristiana*, Revista de Acción Catequística de Zaragoza, Año III, pag. 159.

días, ornamento y vida de nuestras parroquias. Hoy sobreviven algunas, quizá por costumbre o rutina; pero bien deploramos cuán amortiguado está su espíritu, en muchas de ellas; es que la ignorancia religiosa ha cundido en muchos de sus cofrades; por eso no circula la savia de la fe o se mueve tarda y perezosamente. Sepan bien los cofrades el Catecismo, conozcan perfectamente los Misterios que celebran, y actuarán conscientemente en la vida corporativa de la piadosa Asociación, y aumentará el número de sus miembros y el esplendor y eficacia de sus cultos. De ahí que el tronco sustentador de todas las demás Cofradías de la parroquia, ha de serlo la Congregación de la Doctrina Cristiana, pues siendo ésta robusta, nutrirá a todas las demás, las cuales sin ella decaerán y tendrán efímera vida religiosa, como harto comprueba la experiencia. Sin fe, ¿de qué servirán las cofradías? Sin catecismo sabido y practicado, ¿cómo conservar la fe y vivir según ella nos exige? Y sin Congregación de la Doctrina Cristiana, ¿cómo mantener floreciente la Catequesis parroquial y consiguiente conocimiento del Catecismo en la feligresía? Porque ¿cómo va a poder atender un sólo sacerdote, el día festivo que es el de mayor trabajo para él, a todos y cada uno de los niños y adultos que tienen derecho a que se les dé Catecismo y obligación estrecha de recibirlo, pobre ministro del Señor, a quien apenas se le da lo necesario para no morir de hambre, y que ha menester para atraer y premiar a sus catequizandos y partirles convenientemente el pan de la Doctrina, medios y recursos materiales que, por pequeños que sean, difícilmente podrá su modestísima posición económica sobrellevarlos? Pues ahí está la Congregación de la Doctrina Cristiana, con sus socios activos, o sea aquellos feligreses de uno y otro sexo que se comprometen a ayudar a su párroco en la más excelsa de las obras que puede realizar un seglar, que es enseñar el Catecismo, o cuidar del orden

en la Catequesis y procurar la mayor asistencia a la misma y ayudar en los cánticos y demás que su párroco a tan soberano fin le encomiende; con sus socios protectores, que son los que contribuyen a la mejor organización de la Catequesis con sus donativos en dinero u objetos aprovechables, con suscripción periódica para los gastos de la gran obra, con sus bienes, en una palabra, ya que no cooperen además personalmente como socios activos, lo cual sería más de agradecer y doblemente meritorio.

Las Cofradías actualmente existentes, perecerán tarde o temprano, si la niñez y juventud no son educadas en cristiano, y esa es labor de la Catequesis: si ésta falta, todo vendrá abajo. Por eso, si queremos cofrades para el día de mañana, fomentemos hoy la Catequesis; de ahí el interés que deben tener todas las Cofradías y Asociaciones piadosas de la parroquia en favorecer a la Congregación de la Doctrina Cristiana, plantel fecundo de donde saldrán los miembros activos de todas las demás Asociaciones. Contribuyan pues todas las Cofradías de la parroquia con donativos de sus fondos comunes y con la cooperación personal de sus socios al sostenimiento y prosperidad de la Congregación de la Doctrina Cristiana, y así colmarán los anhelos de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI (1). Y vosotros, Venerables Cooperadores, implantad cuanto antes en vuestra parroquia la Congregación de la Doctrina Cristiana, sin arredraros por las dificultades que en ello hayáis de superar, empezando con pocos pero buenos, como ha comenzado en la Iglesia todo lo más provechoso, seguros de que os ha de acompañar el triunfo, aunque inmediatamente no lo logréis, pues obedecéis a lo que reiteradamente y con tan apremiantes exhortaciones nos está mandado. «Bellas y santas son todas las demás cofradías, decía el gran Pontífice Pío X, pero absolutamente necesaria la de la Doctrina Cristia-

(1) Motu prop. *Orbem catholicum*.

na, que regularmente organizada ofrece a los párrocos, excelentes coadjutores en los seglares para cumplir con éste y con cualquier otro de los deberes del celo pastoral, y hace ejemplar la parroquia» (1). Así es como tendréis bien organizada la Catequesis parroquial, cuya suerte será más o menos próspera según lo esté la Congregación de la Doctrina Cristiana en vuestra parroquia. Mucho ha de animaros a vosotros, los fieles, para pertenecer a esta Congregación, el crecido número de indulgencias con que los Romanos Pontífices la han enriquecido, y que publicamos a continuación de los Estatutos de la misma, que con esta misma fecha promulgamos.

IV. SUJETO PASIVO DE LA CATEQUESIS.

Pocas han de ser las líneas que escribamos sobre este punto, ya que en las precedentes páginas aparece demostrado necesitan se les explique el Catecismo no sólo los párvulos y adolescentes, sino también los jóvenes y personas mayores; de ahí la primordial división de la Catequesis en Catequesis de niños y Catequesis de adultos, según los sujetos que han de recibirla.

La instrucción y educación religiosa debe corresponder a la edad y a la cultura de cada uno. A medida que el niño crece, su inteligencia descubre nuevos horizontes y su corazón siente los atractivos del placer; ya no le llenan los juegos infantiles, que en su tierna inocencia le entretenían y embelesaban; ni se aquietta con las respuestas que antes satisfacían sus preguntas, sino que espoleada su curiosidad por lo que va comprendiendo de las cosas y de la vida, inquiere y compara y escudriña, en busca de la verdad; mientras silban en su conciencia las sirenas que intentan des-

(1) Carta al Congreso Catequístico de Milán, 20 de Agosto de 1910. *Revista Catequística*, tomo I, pag. 71.

viarle del camino de su deber. Si ha de marchar seguro hacia su fin, sin extravíos ni desmayos, necesita saber y practicar la ciencia de la vida, y esa nadie se la muestra sino el Catecismo. Aprendió sus rudimentos en la infancia, como en los primeros días de su vida corporal se nutrió de la leche maternal; ahora que ya mastica el pan duro y con corteza, ha menester igualmente el sólido manjar de la verdad cristiana, que le nutra y fortifique, proporcionado en Catequesis acomodada a su desarrollo intelectual. Por robusto que se criara de niño, si en la edad crítica de su desarrollo no asimila el joven alimentos nutritivos, la anemia dará con él muy pronto en la consunción y en la sepultura; tal sucede en el orden espiritual a muchos, que en su porte corporal se pasean muy rollizos, mas en su alma son míseros esqueletos ambulantes; y peor que esqueletos, son cadáveres corrompidos y corruptores, pues llevan la infección de sus perversas ideas y costumbres al medio ambiente en que se mueven, contagiando a los desgraciados que con ellos tratan. Son los que, aunque aprendieran algo de Catecismo en su niñez, luego lo han olvidado y no estudian las verdades de nuestra santa Fe cuando mejor pueden darse cuenta de ellas. De la misma manera que la Doctrina Cristiana ocupa el primer lugar de las enseñanzas de la Escuela Primaria, debería ocuparlo en las del Bachillerato, que no es sino el más cumplido desarrollo de las ideas madres que para la vida necesita asimilarse el hombre que se está formando. Es un crimen de lesa Patria el que hace años se viene cometiendo, mutilando el alma de los intelectuales al no desarrollar en ella los conocimientos de la única Doctrina vital y salvadora de la humanidad. Ya vamos experimentando los frutos, que no pueden prometerse más amargos para la sociedad. Y nada digamos del mundo obrero, en gran parte privado del conocimiento del Catecismo y alejado por consiguiente de las prácticas de vida cristiana. «La Religión, ha di-



cho un pensador anticatólico, es el corazón en el organismo del espíritu popular; donde ese corazón deja de latir, sobreviene, como en lo físico, la putrefacción» (1). Tan grande es esta verdad, que el buen sentido la hizo brotar de la pluma de uno que no compartía nuestro Credo. Lo triste es no quieran sacar sus consecuencias y aprovecharse de ella los que deben mirar por la suerte del pueblo. *Pan y Catecismo*, serán siempre los dos artículos de primera necesidad; el paganismo decía *pan y juegos*, y esa va siendo la aspiración del que fue pueblo cristiano en días gloriosos, y hoy corre desalado en busca del placer vedado, porque ignora el Catecismo. «Apenas hay moro ni judío, escribe el venerable Maestro Fr. Luis de Granada, que si le preguntáis por los principales artículos y partes de su ley, no sepa dar alguna razón della. Mas entre los cristianos (que por haber recibido la doctrina del cielo, la habían de traer más impresa en lo íntimo de su corazón) hay tanto descuido y negligencia, que no solamente los niños, mas aun los hombres de edad apenas saben los primeros elementos desta celestial filosofía. Y si es verdad que de decir a hacer hay mucha distancia, ¿cuán lejos estarán de hacer lo que Dios manda, pues aun no saben, ni les pasa por el pensamiento lo que manda?... La primera cosa que hicieron los filisteos cuando tuvieron a Sansón en su poder, fué sacarle los ojos; y hecho esto no hubo dificultad en todo lo demás que quisieron, hasta hacerle moler como bestia en una atahona» (2). Y esta es la táctica de los enemigos de nuestra salvación, ante todo arrancarnos los ojos de la Fe y celestial Doctrina, que no aprendan el Catecismo los niños, que lo olviden los que lo aprendieron, que la juventud y la edad madura no se preocupen de su adoctrinamiento espiritual. Y en-

(1) Mauricio Lazarus, citado en Ruiz Amado, *La Educación Religiosa*, pag. 11.

(2) *Prólogo Galeato a la Guía de Pecadores*, inicial.

trétanto un diluvio de perniciosas ideas cae sobre las almas a diario en periódicos y revistas, discursos y folletos de propaganda insana, mientras simultáneamente se les brinda todo linaje de espectáculos desmoralizadores y enervantes. Así, acrecidos y bien pertrechados los enemigos de las conciencias y desprovistas éstas de medios de defensa, ¿cómo no sucumbir? Por eso es tan urgente avituallarlas y armarlas del necesario conocimiento de las cosas de la Fe, para que puedan rechazar los ataques y conservar el tesoro del cielo para sí y para los suyos. Y ved porqué la Iglesia ordena a los Párrocos la Catequesis de adultos, en el Canon 1332 del Código, a cuya obligación corresponde un deber en los mayores de asistir a esa explicación, pues para ello se impone al Párroco esa carga. ¿De qué le servirá al labrador haber sabido cultivar muy bien su tierra, si ha dejado lleco su espíritu? ¿Qué le aprovechará al sabio conocer el nombre de las estrellas o los infusorios que pululan en la gota de rocío, si ha descuidado aprender y guardar la ley que para su exacta observancia por todos tiene promulgada el Señor de la naturaleza? *Porro unum est necessarium*: A la verdad, una sola cosa es necesaria, decía nuestro adorable Redentor (1), a saber, lograr la salvación eterna. Ahora bien, el gran Pío X repelía en su Encíclica *Acerbo nimis* aquella terrible sentencia de Benedicto XIV: «Afirmamos que la mayor parte de los condenados a las penas eternas padecen su perpetua desgracia por ignorar los misterios de la fe, que necesariamente se deben saber y creer para ser contados entre los elegidos» (2). Tiemblen, pues, los que descuidan saber el Catecismo. Repásenlo los adolescentes y asistan a Catequesis de perseverancia, frecuentando la que en la Iglesia se da. Estúdienlo los que han de contraer matrimonio, pues deben ser antes exa-

(1) Luc., X, 42.

(2) Instit. XXVI, 18.

minados de Doctrina Cristiana (1), cosa muy natural, pues van a constituir un hogar llamado por Dios a ser manantial de vidas cristianas, y mal podrán cumplir con su primordial deber de criar hijos para el cielo, si no conocen ellos el camino por donde deben conducirlos hacia la excelsa mansión. Tengan a gala las clases intelectuales brillar en el conocimiento de las verdades más sublimes al par que necesarias; y cuiden los que al trabajo manual se dedican de aprender la Doctrina del Hijo de Dios, que siendo la sabiduría eterna y el resplandor de la gloria y vivo retrato de la sustancia del Padre (2), al aparecer sobre la tierra hecho hombre, eligió la profesión de artesano humilde, santificando especialmente la cualidad de obrero. Y para facilitar la enseñanza del Catecismo a los adultos, ayuden a los Párrocos otros Catequistas Auxiliares. Como hemos visto han de hacerlo en la Catequesis de Niños, préstense los Socios Activos de la Congregación de la Doctrina Cristiana a cooperar en esta santa labor principalmente en dos Obras de suma importancia, donde el número de vecinos de la localidad las permita: el Centro de Obreros, para los varones, y la Escuela Dominical para las doncellas. Así el hombre y la mujer, en la iglesia todos y cada sexo en instituciones apropiadas, aprendan el Catecismo y desarrollen sus conocimientos con ulteriores lecciones de Apologética popular y demás enseñanzas que completen su caudal científico-religioso, y al recibirlas con avidez y deseo de avanzar en su aprovechamiento sobrenatural, cumpliráse una vez más la promesa contenida en esta sentencia de nuestro Divino Redentor: «Las palabras que yo os he dicho (y nos las transmiten las explicaciones del Catecismo) espíritu y vida son» (3).

(1) Canon 1020 § 2 y sinodal 330,

(2) Hebr., I, 3.

(3) Joan., VI, 64,

V. CONCLUSIÓN.

Trabajemos, pues, todos, V. H. y A. H., en la Catequesis, la Obra por excelencia, ya que el Catecismo bien sabido y practicado es para los individuos la base de su felicidad temporal y eterna, y para las familias y pueblos el principio más fecundo del orden y consiguiente bienestar y progreso. Acudan a aprenderlo y repasarlo todos, niños, jóvenes, varones y mujeres, hasta los ancianos, por bien que lo hubieren estudiado: que bueno es recordar y perfeccionar lo sabido, y siempre se halla algo nuevo y provechoso en sus divinas enseñanzas. «La instrucción religiosa, decía nuestro santísimo Padre Pío XI, no debe limitarse a la primera edad, sino que debe hacerse con ella lo que acontece con las demás ciencias. Así como al pequeñito opúsculo de geografía, de aritmética, de historia y demás asignaturas suceden otros volúmenes mayores de esas mismas materias cuando crece el que ha de estudiarlas, así ha de ser con el Catecismo. ¿No aumentan con el desarrollo del hombre sus necesidades espirituales?... Para los pequeños, pues, basta un Catecismo breve... Para los mayores, mayor ha de ser también el Catecismo, que será el mismo que de niños aprendieron, pero más desarrollado, desenvolviendo todos los tesoros de verdad que encerraban las páginas del Catecismo menor, explicándolos de manera más completa, cada vez más luminosa y acomodada a las necesidades todas de la vida» (1). Aprestémonos todos a enseñarlo. «Es deplorable el que se estime que la enseñanza catequística esté reservada a enseñantes humildes. Todo lo contrario. Empezó tan noble enseñanza con estar reservada al primero entre todos: a Cristo»,

(1) Discursos a los predicadores cuaresmales y párrocos de Roma en 16 Febr. 1926 y a los parroquianos de San Lorenzo en Lucina en 11 Enero 1925. Cavagna, *Pío XI e L'Azione Cattolica* pag. 448 y 449.

decía el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en el Congreso Catequístico de Granada (1). Efectivamente: desde nuestro adorable Redentor, que fué el primero y será siempre el Modelo de todos los catequistas, siguiendo por los Apóstoles y continuando por los Santos Padres y lumbreras de la Iglesia, la Catequesis ha sido tarea gratísima, aun en medio de sus dificultades, para las grandes almas. Acusaban a Gersón de que perdía el tiempo catequizando a los niños, con mengua de su dignidad de Canciller de la Sorbona, pudiendo dedicarse a púlpitos de nombradía, y contestaba: «No sé porqué dicen que debía yo ocuparme en trabajos de más fuste, como si pudiera haberlos más encumbrados que arrebatat al infierno y cultivar las de los pequeñuelos. Acaso, sí, podría lucirme más en el púlpito y trabajar más pomposamente predicando; pero, a mi juicio, nada puedo hacer más eficaz y provechoso que enseñar el Catecismo» (2). «El Catecismo no es cosa de supererogación, nó: es cuestión de vida o muerte para las almas. El cielo o el infierno por toda la eternidad, ved ahí lo que para ellas se ventila en esta cuestión de la Catequesis bien o mal hecha», ha escrito Dupanloup (3). Cumplamos, pues, todos nuestro deber en este punto. Ante todo los padres. Ellos han de ser los primeros catequistas de sus hijos, como antes vimos, enseñándoles las primeras oraciones, acostumbrándoles a hacer la señal de la cruz, a vivir como cristianos en todo momento, y cuidándose de que asistan a la escuela, de niños, y a la catequesis de la Iglesia en toda edad, a la hora correspondiente. Vosotros, los Maestros, cumplid fielmente vuestra excelsa misión de catequistas de vuestros alumnos. «La familia, la sociedad, la Iglesia están en

(1) Crónica del mismo, pag. 226.

(2) Citado por Cornelio A Lapide, *Comm. in Epist. ad Galatas*, cap. VI, v. 6.

(3) *L' Oeuvre par excellence*, pag. 48.

vuestras manos. Los españoles de mañana serán aquello que vosotros hagáis de ellos: serán aquello que vosotros preparáis y formáis... Tenéis grande, inmensa responsabilidad. Vosotros respondéis de tantas almas de niños y de niñas que acuden a vuestras escuelas», decía el Sumo Pontífice Pío XI, en 26 de Diciembre de 1925 a la tan numerosa como selecta peregrinación de Maestros y Maestras que tuvimos. Nosotros la satisfacción de presidir, y que acudieron a los pies de Su Santidad en la clausura del Año Santo, representando dignísimamente a todo el Magisterio Católico Español (1). Enseñad bien el Catecismo, señores Maestros y Maestras, nó como una de tantas asignaturas, sino como la fundamental para la vida temporal y eterna, como la enseñanza céntrica, a la cual converjan todas las demás. «Es necesario, decía León XIII, que no sólo en horas determinadas se enseñe a los jóvenes la religión, sino que toda la formación restante exhale fragancia de piedad cristiana. Que si esto falta, si este hálito sagrado no penetra y no calienta las almas de maestros y discípulos, bien poca utilidad podrá sacarse de cualquiera doctrina; frecuentemente se seguirán más bien daños no leves» (2). Anhelad, señores Maestros, la visita del Párroco a vuestras escuelas: es Cristo, representado en su Ministro, quien las honra con su presencia y las santifica. Id a una, padres y maestros y sacerdotes, para que se aproveche la niñez de sus años inocentes y floridos, que no vuelven, y grabad a Cristo en los corazones infantiles, que conservan toda la vida las impresiones recibidas. Y vosotros, Venerables Cooperadores, no os contentéis con visitar las Escuelas públicas y privadas de vuestra feligresía y tener en ellas repasos de Doctrina. «La enseñanza religiosa que se da en la escuela, no equivale a la enseñanza cate-

(1) *Razón y Fe*, Tomo 74, pag. 163.

(2) *Enc. Militantis Ecclesiae*, § 6, *Cod. Jur. Can. Fontes*, III, pag. 520.

quística parroquial: es necesario dar siempre a ésta mayor importancia e impulso, aun en los lugares donde la enseñanza escolar se verifica del modo más satisfactorio», ha dicho la Sagrada Congregación del Concilio (1). Organizad y desarrollad bien vuestra Catequesis parroquial: con la ayuda de piadosos seglares, entre los cuales confiamos han de ocupar el primer puesto los señores Maestros y Maestras; teniendo muy floreciente la Congregación de la Doctrina Cristiana, que ha de ser la clave de vuestra catequesis; empleando todos los recursos pedagógicos que estén a vuestro alcance, pues «El que dijo: *Id y enseñad*, dijo también: Buscad los métodos mejores, dignos de la ciencia mejor, dirigidos al objeto mejor; a la salud del alma, a la gloria de Dios», como encarece el Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico (2); sin que desmaye vuestro celo por la inconstancia o escaso número de catequizandos, recordando lo acontecido en Azpeitia a San Ignacio de Loyola el año 1535, pues «queriendo enseñar la Doctrina Cristiana a los niños, por desviarle también desta voluntad, le decía su hermano que vendrían pocos oyentes a oírle; al cual respondió Ignacio: *Si sólo un niño viene a oír la Doctrina, lo tendré yo por un excelente auditorio para mí*. Y así, no haciendo caso de la contradicción que con humana prudencia su hermano le hacía, comenzó a enseñar la Doctrina Cristiana; a la cual, pasados pocos días, ya su mismo hermano venía con grande muchedumbre de oyentes» (3); cuidando de que la Catequesis esté saturada de piedad, para lo cual hay que enseñar a los niños a rezar bien,—éste es uno

(1) En Circular a los Obispos de Italia a fines de 1924. *Revista Catequística*, tomo XV, pag. 161.

(2) Discurso en el Congreso Catequístico de Granada, Crónica del mismo, pag. 223.

(3) Ribadeneira, *Vida de San Ignacio de Loyola*, lib. II, cap. 5.

de los mejores frutos de los Catecismos bien organizados (1),—y generalmente no otras oraciones diferentes de las que han de usar cuando mayores, pues en caso contrario no dirán más adelante las unas ni las otras (2); sino acostumbrarlos a las devociones del buen cristiano al levantarse y acostarse, bendición y acción de gracias de la mesa, actos de fe, esperanza y caridad, el *Angelus*, el santo Rosario, y sobre todo a oír bien la santa Misa, y a este fin es muy conveniente que en las mayores localidades haya Misa propia de la Catequesis infantil, asegurando así la asistencia de los niños al santo sacrificio, durante la cual los catequistas los vigilen y el Director desde el púlpito vaya instruyéndolos para que aprendan lo que hermosamente dice Fr. Luis de Granada: «Que todos nos juntamos para hacer Misa, de manera que no solo van los cristianos a oír Misa (como ellos dicen) sino a hacerla con el sacerdote: vienen todos a hacer y ofrecer con él este sacrificio: todos hablan por la lengua del sacerdote todos ofrecen por sus manos; como cuando un pueblo envía a su Señor un presente, aunque le traigan muchos, sólo uno es el que da su recado y habla» (3); y esto habéis de inculcarlo igualmente en la Catequesis de adultos; y así, trabajando como buenos soldados de Cristo Jesús (4), enfocando toda vuestra actividad catequística a llevar a los catequizandos, mayores y menores, al Sagrario por la frecuente y eficaz recepción de los sacramentos de Penitencia y Comunión, y al mejor conocimiento de nuestro divino Salvador por el Evangelio, el cual quería San Jerónimo aprendieran bien los niños desde que tienen uso de razón y lo conservaran

(1) Dupanloup, *L' Oeuvre par excellence*, pag. 191.

(2) Ruiz Amado, *La Educación Religiosa*, pag. 168.

(3) *Explicación de la Doctrina Cristiana*, lib. I, parte 3.^a, cap. 19.

(4) II Tim., II, 3.

en la memoria de mayores como tesoro de su corazón (1): teniendo muy presente que «una vez establecidas las obras de celo, éstas no se conservan y tienen eficacia *ex opere operato*, sino *ex opere operantis* (2); estad seguros de que, siendo así siervos buenos y fieles, entraréis en el gozo del Señor (3), brillando como estrellas resplandecientes por haber adoctrinado a muchos, en perpetua eternidad (4).

Así lo esperamos de todos vosotros, eclesiásticos y seglares, de esta amada Diócesis, cuna de aquel gran Catequista y Patriarca de tantos otros y tan excelentes Catequistas, Santo Domingo de Guzmán. El Papa Benedicto XV terminaba su hermosa Encíclica sobre el VII centenario de nuestro excelso compatriota con estas palabras: «¡Cuántos son hoy los que por falta del pan de vida, es decir, de la celestial doctrina, perecen de hambre! ¡Cuántos, entre tantos errores, los que alucinados por una apariencia de verdad, se apartan de la Fel... Abierto tienen, pues, ante sí los hijos de Santo Domingo un campo inmenso en que trabajar utilísimamente por el bien común... También espera mucho la Iglesia de los Terciarios dominicos sí, ajustándose siempre al espíritu de su Santo Patriarca, procuran instruir en la Doctrina Cristiana a los hijos del pueblo; en lo cual deseamos y queremos se empleen con gran celo y asiduidad, por tratarse de cosa de la mayor importancia para el bien de las almas» (5). Tal es también, V. H. y A. H., nuestro más ferviente anhelo: que todos los paisanos del gran Catequista Santo Domingo de Guzmán os animéis a imitarle, trabajando con cre-

(1) *Ep. ad Gaudentium, de Pacatulae infantulae educatione.*

(2) Mgr. Zucchi, en el Congreso de Bolonia, *Revista Catequística*, tomo IV, pag. 286.

(3) Matth., XXV, 21.

(4) Dan., XII, 3.

(5) *Act. App. Sed.*, año 1921, pag. 334.

ciente fervor y entusiasmo en la magna obra de la Catequesis.

Así lo esperamos y en prenda de gratitud os bendecimos, en el Nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo. Amén.

Dada en Nuestro palacio episcopal de Burgo de Osma, en la fiesta de la Purificación de la Santísima Virgen María, 2 de Febrero de 1931.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.



Por mandado de Su Señoría Ilustrísima
el Obispo, mi Señor,

Bartolomé Marina

Vicesecretario.





APENDICE

ESTATUTOS

DE LA

Congregación de la Doctrina Cristiana

DE LA

Diócesis de Osma.

CAPÍTULO PRIMERO.

Erècción y fines de la Congregación.

ARTÍCULO 1.º.—A tenor de lo ordenado en el Canon 711 § 2.º del Código de Derecho Canónico y demás disposiciones de la Santa Sede y en conformidad con lo prescrito en la Sinodal 32 de las vigentes en el Obispado, se erigirá canónicamente en todas y cada una de las Parroquias de la Diócesis, en las que no lo esté, *la Congregación de la Doctrina Cristiana*, rigién-

dose tanto los Centros de nueva fundación, como los ya existentes, por los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 2.º.—Dentro de seis meses a partir de esta fecha habrá de quedar constituida la Congregación en todas y cada una de las Parroquias de la Diócesis.

ARTÍCULO 3.º.—Los reverendos señores Curas de feligresías donde ya estuviere anteriormente erigida la Congregación, Nos participarán en atenta comunicación la fecha de erección y los nombres de las personas que constituyan la Junta Directiva, a tenor de estos Estatutos. Los que hayan de erigirla, se dirigirán a Nós en atenta instancia participándonos el resultado favorable de sus gestiones para cumplir lo mandado, los nombres de las personas que han de constituir la Junta Directiva, qué santo o Misterio eligen por Patrono y día en que han de celebrar su fiesta; suplicándonos demos Decreto de erección de la Congregación en su Parroquia. Apenas lo demos, queda ésta erigida e incorporada a la Archicofradía de Roma, gozando de todos los privilegios e indulgencias que se insertan al final de estos Estatutos.

ARTÍCULO 4.º.—Los fines de la Congregación son promover la gloria de Dios y la salvación de las almas, santificando especialmente la propia del Congregante, mediante la cooperación a la Catequesis parroquial.

CAPÍTULO SEGUNDO.

De los Congregantes.

ARTÍCULO 5.º.—Podrán ser miembros de esta Congregación todos los fieles cristianos, de cualquier sexo y condición, siempre que por incumplimiento de sus deberes religiosos y morales no deban ser excluidos.

ARTÍCULO 6.º.—Corresponde la admisión y la exclusión de Congregantes al Párroco o Director que fuere

de la Congregación, o a quien por su delegación haga sus veces.

ARTÍCULO 7.º.—Para ingresar en la Congregación, basta dar el nombre, el cual será inscrito por el Párroco o Director, o quien haga sus veces, en el Registro Oficial de Congregantes. Se recomienda además se haga alguna imposición de medalla-distintivo de la Congregación para mayor solemnidad del acto de ingreso, en la forma que determine el Párroco o Director respectivo.

ARTÍCULO 8.º.—Los Congregantes pueden ser *activos*, *protectores*, (pudiendo ser ambas cosas al mismo tiempo los que mejor quieran cooperar a la Catequesis), y *catequizandos*.

ARTÍCULO 9.º.—*Activos* serán los que de una manera directa trabajen en la obra organizadora y docente de la Congregación, como formando parte de las Juntas Directivas, enseñando la Doctrina, cooperando a la buena marcha de la Catequesis en la forma que el Director de la misma les señale, fomentando la asistencia al Catecismo, etc.

ARTÍCULO 10.º.—*Protectores* serán los que contribuyan a los gastos de la Congregación con cuota periódica pecuniaria, donativos en metálico o en especie adecuada, regalando objetos para premios o material pedagógico-catequístico, o favoreciendo a la Congregación en forma tal que merezcan a juicio del Párroco o Director ser inscritos como tales Congregantes Protectores.

ARTÍCULO 11.º.—*Catequizandos*: Los alumnos de la Catequesis, tanto párvulos como adultos, por el hecho de inscribirse en un Centro Catequístico, pertenecen también a la Congregación y ganan las indulgencias.

ARTÍCULO 12.º.—Las demás Cofradías y Asociaciones Piadosas y de Acción Católica de cada Parroquia secundarán los anhelos de Su Santidad Pío XI favoreciendo a la Congregación de la Doctrina Cristiana,

tanto inscribiéndose sus socios como Congregantes Activos o Protectores, o Catequizandos de la misma, cuanto cooperando con alguna cuota periódica o donativo de los fondos de la Asociación para las atenciones de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

ARTÍCULO 13.º.—Tanto los Congregantes activos como los protectores y catequizandos deberán esmerarse en el fiel cumplimiento de sus respectivos deberes fomentando la Catequesis parroquial, y convendrá recen cada día una Ave María a la Santísima Virgen del Pilar, Patrona de todos los Catecismos españoles, por el mayor incremento de la Congregación.

CAPITULO TERCERO.

Del gobierno de la Congregación.

Junta Central Catequística.

ARTÍCULO 14.º. En la capital del Obispado habrá una Junta Central Catequística integrada por el Moderador Diocesano de la Catequesis, que será su Presidente, y diez vocales más, que designará el Ilmo. y Reverendísimo Prelado y entre los cuales distribuirá los cargos de Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y Bibliotecario de la Junta, debiendo actuar cada uno de ellos en la forma acostumbrada y llevar los libros correspondientes. Serán sustituidos cuando lo juzgue conveniente el Ilmo. Prelado.

ARTÍCULO 15.º. Corresponde a esta Junta: 1.º Ayudar a las Juntas Directivas Parroquiales en su constitución y actuación, resolviendo sus dudas y orientándolas en su funcionamiento. 2.º Promover el mayor florecimiento de la Catequesis en toda la Diócesis, organi-

zando conferencias, cursillos y fiestas catequísticas, previo consentimiento y aprobación del Ilmo. y Rvdmo. Prelado. 3.º Proporcionar a las Juntas Directivas Parroquiales, a costa de las que lo pidan, el material necesario tanto para ellas como para los Centros Catequísticos respectivos, en la medida de la posibilidad y en las condiciones que resulten más ventajosas para la Junta adquirente sin perjuicio de la Central, ni negociación comercial. 4.º Desempeñar las comisiones y mandatos que sobre visita a las Catequesis Parroquiales y demás que juzgue conveniente, le ordene el Ilmo. y Rvdmo. Prelado en la forma y por los vocales que él designe. 5.º Ejercer en la capital diocesana todas las facultades y cumplir los deberes que a las Juntas Directivas Parroquiales se encomiendan en los artículos correspondientes de estos Estatutos. Se reunirá en sesión por lo menos una vez al mes, en el local y fecha que designe el que haya de presidirla.

ARTÍCULO 16.º En el mes de Febrero de cada año el Presidente de la Junta Central presentará al Ilmo. y Rvdmo. Prelado una Memoria sobre el funcionamiento de la Junta durante el año anterior y noticias que tenga de las Congregaciones Parroquiales, proponiendo lo que considere conveniente para lo sucesivo. En los primeros días de Enero presentarán asimismo el Secretario y Tesorero sus libros de actas y cuentas respectivamente al examen y aprobación del Ilmo. y Rvdmo. Prelado.

Juntas Directivas.

ARTÍCULO 17.º Al frente de la Congregación en cada Parroquia habrá una Junta Directiva, compuesta de Presidente, Secretario, Tesorero y dos o más vocales. El Presidente nato será el Párroco o Encargado de la Parroquia, quien nombrará los demás miembros de la Junta, pudiendo designar, en atención a la catequesis

de niñas, vocales femeninos, y distribuyendo los cargos y sustituyendo los vocales cuando fuere oportuno.

ARTÍCULO. 18.º. La Junta Directiva se reunirá en el local y fecha que el Presidente designe, por lo menos una vez al mes, para tratar de la marcha de la Congregación, celebrándose las sesiones en la forma acostumbrada, debiendo el Secretario extender acta y el Tesorero llevar las cuentas, cada cual en el libro correspondiente, leyéndose en cada sesión la que proceda, y sometiéndose anualmente ambos libros al examen y aprobación del Sr. Arcipreste, y al Rvdmo. Prelado los de Burgo de Osma y de las Juntas Directivas presididas por Arcipreste, y todos al Prelado en Santa Pastoral Visita.

ARTÍCULO 19.º.—El Secretario u otro vocal designado por el Presidente llevará un libro Registro de los Congregantes Activos y Protectores y otro de Catequizandos, que serán presentados anualmente a las mismas Autoridades señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20.º.—La Junta Directiva ayudará a su Presidente en cuanto esté a sus alcances para la mejor organización y desarrollo de la Catequesis Parroquial, procurándole Catequistas Auxiliares, fomentando el número y la asistencia de los catequizandos, cooperando a las fiestas religiosas o literarias catequísticas que acuerden celebrar, coadyuvando a cuanto el celo del Párroco por sí o de acuerdo con la Junta determine para el mayor éxito de la Catequesis.

ARTÍCULO 21.º.—En todas las Parroquias se procurará ir formando una *Biblioteca Catequística* para uso y preparación de los Catequistas de la misma, debiendo figurar en ella la Revista Catequística de Valladolid, declarada órgano oficial de los Catecismos de España. Esta Biblioteca se instalará en el local que el Párroco designe y correrá a cargo de la Junta Directiva de la Congregación respectiva, pudiendo el Párroco-Presidente designar un vocal con cargo de Bibliotecario para

cuidar de ella, llevando un Registro exacto de sus existencias y distribución.

ARTÍCULO 22.º.—Las Juntas Directivas cumplirán cuanto les ordene el Moderador Diocesano de la Catequesis o la Junta Central Catequística, manteniendo con ellos frecuente relación subordinada y dando al Moderador cuenta a fines de Diciembre brevemente de lo acaecido en la Congregación durante el año.

CAPÍTULO CUARTO.

De los Fondos de la Congregación.

ARTÍCULO 23.º. La Junta Central dispondrá de los donativos que como tal reciba, para su funcionamiento general; y de las cuotas o donativos que perciba como Junta en funciones de Parroquial de la capital diocesana, para la Catequesis de la misma. En caso de cese en su actuación, entregará todos sus bienes al Ilustrísimo y Rvdmo. Prelado para que los destine a fines análogos, según estime conveniente.

ARTÍCULO 24.º. Las Juntas Directivas Parroquiales administrarán los donativos y cuotas que recibieren, en favor de la Congregación. A) para ayuda de formación de la Biblioteca Catequística y material pedagógico y gastos imprescindibles de la Junta, y B) para ayuda de premios, por mitad entre ambos capítulos, podrá el Párroco o Encargado de la Parroquia destinar de los Fondos de Fábrica, cada año, hasta sesenta pesetas, en las parroquias de término y treinta en las demás, con tal que no resulte déficit en las cuentas de Fábrica, y acompañando a las mismas, al presentarlas a su aprobación, los justificantes correspondientes de lo gastado para estas atenciones. Caso de cesar en su funcionamiento la Congregación, todos sus bienes quedarán en propiedad de la Parroquia.

CAPÍTULO QUINTO.

De la Duración de la Congregación e Interpretación de estos Estatutos.

ARTÍCULO 25.º.—La Congregación debe ser perpetua, en cada Parroquia, a tenor de las disposiciones Canónicas. Para cesar en su funcionamiento, caso de imposibilidad de proseguir su vida, habrá de estar a lo que, previa consulta del Párroco, resuelva el Ilmo. y Rvdmo. Prelado.

ARTÍCULO 26.º.—La interpretación de estos Estatutos depende exclusivamente del Ilmo. y Rvdmo. Prelado.

Burgo de Osma, 2 de Febrero de 1931.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.

Indulgencias y Privilegios de la Archicofradía de la Doctrina Cristiana

Por decreto de la S. Congregación del Santo Oficio de 6 de Junio de 1912, fué aprobado el siguiente Sumario de las indulgencias y privilegios de la Archicofradía de la Doctrina Cristiana, establecida en la Iglesia de Santa María *del Pianto* en Roma (1).

Indulgencias plenarias.

1. En el día del ingreso en la Cofradía.
2. En la fiesta principal de la Congregación.
3. En las festividades siguientes: Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Pascua de Resurrección, Ascensión, Pentecostés, Corpus Christi, Concepción y

(1) *Act. App. Sed.* vol. IV., año 1912, pag. 587 y 588.

Asunción de la Santísima Virgen, Santa María *del Pianto* (domingo más próximo al 17 de Enero), San José (19 de Marzo), los Santos Apóstoles Pedro y Pablo (29 de Junio), San José de Calasanz (27 de Agosto). Todos los Santos, San Carlos Borromeo (4 Noviembre).

4. En el artículo de la muerte.

Para todos los casos basta confesar y comulgar, y no exige visita de Iglesia; pero en el artículo de la muerte, si no son posibles la confesión y comunión, se gana su Indulgencia invocando el Santísimo Nombre de Jesús (con sólo el corazón, de no poderse hacer con la boca) y hay que aceptar la muerte de manos del Señor como pena de los pecados.

Indulgencias estacionales.

Si en los días de las *Estaciones de Roma* los asociados enseñan la Doctrina cristiana o vigilan a los niños mientras otros enseñan, ganan las mismas indulgencias que ganarían si en Roma visitaran la Iglesia correspondiente en aquel día.

Estas mismas indulgencias pueden ganar todos los fieles si en tales días asisten a la explicación del catecismo.

Indulgencias parciales.

1. *De 10 años*: los asociados que salgan de la ciudad o población para enseñar la Doctrina por los case-rios y campiñas.

2. *De 7 años y 7 cuarentenas*; los que habiendo confesando, comulguen en el día y lugar en que se establece una de estas Cofradías, y también una vez al mes confesando y comulgando en un día a su arbitrio.

3. *De 7 años*: los Sacerdotes cofrades que den alguna instrucción religiosa en una iglesia u oratorio de

la Cofradía, asimismo los que recorran la población recogiendo gente para el catecismo, y también los que acompañen al Santísimo Sacramento cuando se lleva a los enfermos.

4. *De 3 años*: los que acompañan al camposanto a un difunto de la Cofradía, o asisten a los funerales del mismo, rogando por su alma.

5. *De 200 días*: los que procuran enviar niños u otras personas al catecismo; los que visitan a los cofrades enfermos; los que asisten a los oficios o reuniones de la Cofradía o a las procesiones que ella celebre con permiso del Obispo.

6. *De 100 días*: los que en público o en privado enseñan el catecismo en días laborables.

Todas las precedentes indulgencias, menos la del artículo de la muerte, son aplicables a las almas del Purgatorio.

Privilegios.

1. Los Sacerdotes asociados a esta Congregación pueden gozar del privilegio *de altar* en favor de cualquier difunto cuatro veces por semana.

2. Todas las misas que se celebren por cualquier Sacerdote en Sufragio del alma de un cofrade difunto son como si se celebraran en *altar privilegiado*.

Indulgencias para todos los fieles que enseñan o aprenden la Doctrina Cristiana

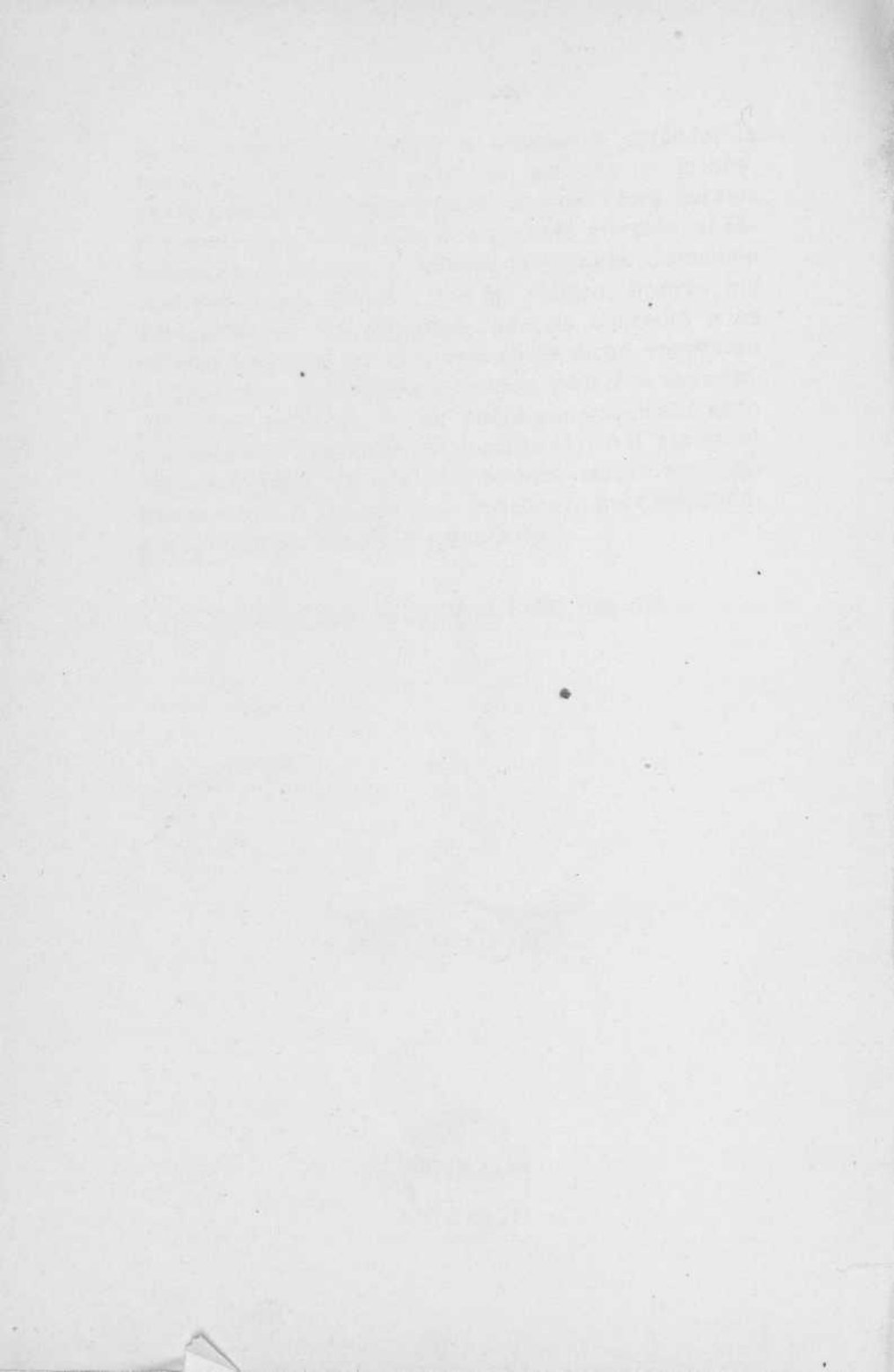
En 12 de Marzo 1930, Su Santidad Pío XI, innovando anteriores disposiciones de otros Romanos Pontífices, concedió que todos y cada uno de los fieles cristianos, que por cerca de media hora y no menos de

veinte minutos se dediquen a enseñar o aprender la Doctrina Cristiana dos veces al mes por lo menos, puedan ganar *indulgencia plenaria* dos veces durante el mismo mes, en los días de su propia elección, si debidamente confesados y recibida la sagrada Comunión visitaren alguna iglesia u oratorio público, orando allí a intención de Su Santidad; además concedió a los mismos fieles que por el tiempo antes dicho enseñaren o aprendieren la Doctrina Cristiana, *cien días de indulgencia* por cada vez, la cual podrá ganarse procurando a lo menos la contrición del corazón (1). Así anima el Papa felizmente reinante a los padres, maestros y cristianos todos, a trabajar en la enseñanza del Catecismo, y a los niños y adultos a aprenderlo.

(1) *Act. App. Sed.*, vol. XXII, año 1930, pag. 343.







A las Familias Castellanas

SECUNDANDO el movimiento de las familias vizcaínas en favor de los religiosos, se ha formado para nuestras provincias de León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Santander, Palencia, Avila, Segovia, Burgos, Soria y Logroño, una ASOCIACION DE FAMILIAS EMPARENTADAS CON RELIGIOSOS, PARA LA DEFENSA DE NUESTROS HIJOS, HERMANOS Y PARIENTES RELIGIOSOS.

Socios natos son los padres y hermanos de los religiosos, pero también pueden serlo *otros parientes más lejanos* que lo deseen, y *aun los amigos* y simpatizantes con la idea.

Esta defensa se hará siempre dentro de la ley y de la más completa sumisión a las Autoridades; el Reglamento está aprobado por la Autoridad civil.

Nuestros deberes como socios se reducirán: a dar nuestras firmas, si en algún caso fuere necesario elevar alguna súplica a las Autoridades en defensa de los religiosos; a recibir, leer y difundir escritos en favor de los mismos; (esta es la gran defensa de los religiosos, hacer que se les conozca); y a contribuir al sostenimiento de esos escritos con alguna cuota *insignificante*, siempre inferior a lo que permitan los recursos de cada uno.

En cambio de este pequeño sacrificio, qué consuelo proporcionaremos a nuestros familiares religiosos al ver que nos tienen a su lado, y qué defensa tan eficaz para su causa la de esa falange de familias que en muchas de nuestras comarcas representa la mitad y aún más del vecindario?

Por amor, pues, a nuestros parientes religiosos y por amor a la religión por ellos tan valientemente defendida, no dude usted mandarnos su adhesión y procurar la de sus parientes y amistades.

MÁNDELO A

Hijos de Gutiérrez - Duque de la Victoria, 10, o a D. Juan González - Cardenal Mendoza, 15

VALLADOLID

URGE QUE LO MANDE USTED ENSEGUIDA

El abajo firmante, residente en.....
calle..... núm.....
provincia de..... en nombre propio y de su
familia se adhiere a la «Asociación de familias emparentadas con
religiosos para la defensa de nuestros hijos, hermanos y parientes religiosos».

En..... día..... de Julio de 1931.

Firma,

